

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE LA ENQA

# AGENCIA CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN (ACPUA)

MARÍA E. WEBER, TARA RYAN,  
JORDI VILLÀ I FREIXA, ONDREJ HAVELKA  
22 DE ABRIL DE 2026



# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>1</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN Y RESUMEN DEL PROCESO DE REVISIÓN</b> .....	<b>5</b>
ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.....	5
ÁMBITO DE LA REVISIÓN.....	6
PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE 2020 .....	7
PROCESO DE REVISIÓN .....	7
<b>CAMBIOS DENTRO DE LA AGENCIA</b> .....	<b>10</b>
EDUCACIÓN SUPERIOR Y SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD .....	10
ORGANIZACIÓN/ESTRUCTURA DE LA ACPUA .....	12
FINANCIACIÓN DE LA ACPUA .....	13
FUNCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACPUA .....	13
<b>CONCLUSIONES: CUMPLIMIENTO DE LA ACPUA DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG) EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN</b> .....	<b>16</b>
<b>ESG PARTE 3: AGENCIAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD</b> .....	<b>16</b>
<b>ESG PARTE 2: GARANTÍA DE CALIDAD EXTERNA</b> .....	<b>16</b>
ESG 2.1 CONSIDERACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO.....	16
ESG 2.2 DISEÑO DE METODOLOGÍAS ADECUADAS PARA EL PROPÓSITO .....	25
ESG 2.3 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS .....	29
ESG 2.4 EXPERTOS EN REVISIÓN POR PARES.....	31
ESG 2.5 CRITERIOS PARA LOS RESULTADOS .....	34
ESG 2.6 INFORMES.....	36
ESG 2.7 RECLAMACIONES Y APELACIONES .....	37
<b>ÁREAS DE MEJORA</b> .....	<b>40</b>
<b>ESG 2.2 DISEÑO DE METODOLOGÍAS ADECUADAS A SU FINALIDAD</b> .....	<b>40</b>
<b>OBSERVACIONES ADICIONALES</b> .....	<b>42</b>
<b>ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LOS DOCUMENTOS</b> .....	<b>42</b>
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>43</b>
<b>RESUMEN DE RECOMENDACIONES</b> .....	<b>43</b>
<b>RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>43</b>

<b>SUGERENCIAS PARA SEGUIR MEJORANDO .....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO 1: PROGRAMA DE LA VISITA AL LUGAR.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA REVISIÓN.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO 3: GLOSARIO.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 4. DOCUMENTOS DE APOYO A LA REVISIÓN.....</b>	<b>59</b>
DOCUMENTOS FACILITADOS POR LA ACPUA CONJUNTAMENTE CON LA SAR A TRAVÉS DE ENLACES WEB .....	59
PRUEBAS ADICIONALES SOLICITADAS ANTES Y DURANTE LA VISITA .....	59

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe analiza el cumplimiento por parte de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) de las Normas y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG 2015), partes 2 y 3. El informe se basa en una revisión por pares específica de la ENQA, siguiendo la metodología descrita en las Directrices para las revisiones específicas de la ENQA y teniendo en cuenta el uso y la interpretación de las ESG por parte del Comité de Registro de la EQAR. Además de dirigirse a la agencia y a sus partes interesadas, el informe tiene por objeto proporcionar información para la decisión de la Junta de la ENQA sobre la renovación de la afiliación de la ACPUA y a la EQAR para respaldar la nueva solicitud de inscripción de la agencia en el registro. La revisión externa específica se llevó a cabo entre abril de 2025 y marzo de 2026, y la visita in situ del panel de revisión encargado de la evaluación tuvo lugar entre el 25 y el 27 de noviembre de 2025.

La ACPUA fue creada en 2005 mediante la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Educación Universitaria de Aragón, como organismo oficial responsable de la garantía de calidad en la educación superior en la Comunidad Autónoma de Aragón (España). Sus competencias incluyen la evaluación externa, la certificación y la acreditación de instituciones y programas de educación superior, la promoción de una cultura de la calidad, la prospectiva estratégica y el intercambio con otros sistemas universitarios, así como la realización de evaluaciones de forma objetiva, imparcial e independiente, de conformidad con su condición jurídica de entidad autónoma de derecho público.

La ACPUA es miembro de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) desde 2016 y se inscribió por primera vez en el Registro Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación Superior (EQAR) el 1 de agosto de 2016; su inscripción actual en el EQAR es válida hasta el 30 de junio de 2026.

Las normas ESG abordadas específicamente en esta revisión específica son aquellas con una conclusión de cumplimiento parcial en la última decisión de renovación del Comité del Registro EQAR, concretamente la ESG 2.4 «Expertos en revisión por pares»: si la agencia incluye a miembros estudiantiles en todos los paneles de sus actividades. Además, se tuvieron en cuenta las normas ESG 2.1 a 2.7 para las siguientes actividades: Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional); Certificación ODS/Agenda 2030 (Programa ALCAEUS); y PACE-SIGC (Certificación IQAS), que abarca las áreas en las que se introdujeron cambios; ESG 2.1 Consideración de la garantía de calidad interna; y un área de mejora seleccionada: ESG 2.2 Diseño de metodologías adecuadas para el propósito.

El panel examinó las pruebas presentadas en el informe de autoevaluación (SAR) y las pruebas adicionales solicitadas por el panel y facilitadas por la agencia (la lista completa de la documentación adicional figura en el anexo 4). El panel también realizó una visita in situ, durante la cual se celebraron reuniones con una amplia gama de partes interesadas.

El comité de revisión analizó y debatió exhaustivamente todas las pruebas, llegando a la conclusión de que la ACPUA cumple con las ESG. La tabla resumen que figura a continuación ofrece más detalles.

## Resumen del cumplimiento de la agencia con las ESG (Partes 2 y 3)

ESG	Cumplimiento según a la revisión específica <sup>1</sup>	Cumplimiento transferido de la última revisión completa <sup>2 3</sup>
2.1	Conforme	N/A
2.2	Conforme (Solo para nuevas actividades de control de calidad)	Totalmente conforme→ Conforme (solo para actividades de control de calidad revisadas durante la revisión completa anterior revisión)
2.3	Conforme (Solo para nuevas actividades de control de calidad)	Totalmente conforme→ Conforme (solo para las actividades de control de calidad revisadas durante la revisión completa anterior )
2.4	Conforme	N/A
2.5	Conforme (Solo para nuevas actividades de control de calidad)	Totalmente conforme→ Conforme (solo para actividades de control de calidad revisadas durante la revisión completa anterior revisión)
2.6	Conforme (Solo para nuevas actividades de control de calidad)	Cumplimiento sustancial→ Cumple (solo para las actividades de control de calidad revisadas durante la revisión completa)
2.7	Conforme (Solo para nuevas actividades de control de calidad)	Totalmente conforme→ Conforme (solo para las actividades de control de calidad revisadas durante la revisión completa anterior )
3.1	No incluido en la revisión específica	Totalmente conforme Conforme a l→
3.2	No incluido en la revisión específica	Totalmente conforme→ Conforme
3.3	No incluido en la revisión específica	Totalmente conforme→ Conforme
3.4	No incluido en la revisión específica	Cumplimiento sustancial→ Cumple
3.5	No incluido en la revisión específica	Totalmente conforme→ Conforme
3.6	No incluido en la revisión específica	Cumplimiento sustancial→ Cumple
3.7	No incluido en la revisión específica	Totalmente conforme→ Conforme

<sup>1</sup> El cumplimiento se refiere a las áreas prioritarias que se evaluaron en profundidad y que forman parte de los Términos de Referencia, es decir, las normas que solo cumplían parcialmente con el ESG durante la última revisión completa, la Parte 2 del ESG para las actividades de garantía de calidad (QA) de la agencia que se hayan introducido o modificado recientemente, y la norma ESG 2.1 para todas las actividades de garantía de calidad y cualquier norma afectada por cambios sustanciales desde la última revisión completa. Si alguna de las normas de la Parte 2 de los ESG se ve afectada por las actividades de garantía de calidad (QA) de nueva introducción o modificadas, se añade entre paréntesis la observación «solo para actividades de garantía de calidad (QA) nuevas o modificadas» a la evaluación de cumplimiento.

<sup>2</sup> El cumplimiento se refiere a la última decisión del Comité del Registro de la EQAR sobre la renovación de la inclusión en el Registro o, en caso de que una agencia no renueve su inscripción en la EQAR, el

cumplimiento se refiere al último informe de revisión de la agencia de la ENQA y, en caso de que su valoración difiera de la del panel, a la valoración de la Junta de la ENQA, tal y como se estipula en la carta de decisión de afiliación de la Junta de la ENQA. El cumplimiento se refiere a las actividades de garantía de calidad de la agencia que fueron revisadas durante la anterior revisión completa.

<sup>3</sup> La última revisión de la ENQA tuvo lugar en 2020/21. El informe de autoevaluación (SAR) se elaboró en 2020 y la visita in situ se llevó a cabo en 2020. El informe se publicó en 2021. Las referencias a esta revisión en el presente informe se denominarán «revisión de 2020», incluso cuando se haga referencia a un asunto expuesto en el informe de 2021.

# INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza el cumplimiento por parte de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) de las *Normas y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior* (ESG). La ACPUA es miembro de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) desde 2016 y también está inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad en la Educación Superior (EQAR) desde 2016. Creada en 2005 por la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la ACPUA es la agencia oficial de evaluación de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Aragón (España).

El objetivo formal de la agencia es *«[promover] la calidad del Sistema Universitario de Aragón, favoreciendo su relación con el mundo empresarial y laboral, y con el conjunto de la sociedad»*. Tal y como se indica en la sección «Quiénes somos» de la página web de ACPUA<sup>4</sup>, su objetivo es promover una cultura de la calidad en el ámbito de la educación superior en Aragón fomentando «el intercambio de experiencias con otros sistemas universitarios». Se constituye como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia, patrimonio y capacidad para perseguir sus objetivos. Se rige por sus propios estatutos, aprobados en 2006 (Estatutos, Decreto 239/2006, de 4 de diciembre). Su pertenencia a la ENQA y su inscripción en el EQAR tienen por objeto demostrar el cumplimiento de los ESG y acreditar dicho cumplimiento de manera formal y pública.

La revisión externa específica se llevó a cabo durante un periodo de once meses, desde abril de 2025 hasta marzo de 2026. La visita in situ del panel de revisión tuvo lugar entre el 25 y el 27 de noviembre de 2025. El presente informe debe leerse junto con el informe de revisión externa de la última revisión completa de la agencia con respecto a los ESG, publicado el 24 de junio de 2021<sup>5</sup>.

## ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN Y RESUMEN DEL PROCESO DE REVISIÓN

### ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN

El reglamento de la ENQA exige que todas las agencias miembros se sometan a una revisión cíclica externa, al menos una vez cada cinco años, para verificar que actúan de conformidad con los ESG adoptados en la conferencia ministerial del Proceso de Bolonia celebrada en Ereván en 2015.

El registro en el EQAR es el instrumento oficial establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para demostrar el cumplimiento de los ESG por parte de una agencia. Una revisión externa es un requisito previo para el registro.

La primera revisión de la ACPUA con la ENQA, que también se utilizó para registrarse en el EQAR, tuvo lugar en 2016. Siguiendo los ciclos de revisión acordados y establecidos por la ENQA y el EQAR, la ACPUA se sometió a una revisión externa posterior en 2020, que concluyó en 2021, y ahora solicita la renovación de su afiliación a la ENQA y, por separado, su inscripción en el EQAR, basándose en una revisión externa específica con respecto a los ESG coordinada por la ENQA.

Dado que la ACPUA ha superado con éxito dos evaluaciones con respecto a las Partes 2 y 3 de los ESG, cumple los requisitos y ha optado por una evaluación específica. El objetivo de una revisión específica es garantizar el cumplimiento de la agencia con los ESG, teniendo en cuenta las normas que se consideraron parcialmente cumplidas durante la última renovación del registro de la agencia en EQAR: al examinar el informe de revisión de la ENQA de 2021, EQAR no estuvo de acuerdo con la valoración sobre el cumplimiento de la norma 2.4 «Expertos en revisión por pares». El EQAR concluyó que la ACPUA cumplía parcialmente esta norma debido a la ausencia de participación de los estudiantes en el Programa de Acreditación Inicial de Instituciones de Educación Superior. En consecuencia, esta norma fue

---

<sup>4</sup><https://acpua.aragon.es/en/about-us>

<sup>5</sup> Véase la nota al pie 3.

identificada como una de las que requerían especial atención durante la revisión de 2025. Además, una revisión específica incluye centrarse en las normas que se han visto afectadas por cambios sustanciales durante los últimos cinco años, al tiempo que se presta especial atención a la parte de la revisión dedicada a la mejora. La ACPUA recibió una calificación de cumplimiento sustancial o total de todas las normas ESG tanto en las revisiones de la ENQA de 2016 como en las de 2020.

#### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Desde el inicio del proceso de revisión, el panel tomó nota de los Términos de Referencia (ToR) que determinaban el alcance de la revisión. Se considera que las siguientes actividades de garantía de calidad externa, contempladas en el ESG y llevadas a cabo por la ACPUA, se encuentran dentro del alcance:

- Acreditación inicial de programas de estudios
- Acreditación de programas de estudios
- Seguimiento del programa de estudios
- Acreditación de centros de formación
- Acreditación inicial de instituciones de educación superior
- Auditoría del sistema de evaluación de la actividad docente (programa DOCENTIA)
- Auditoría del sistema de evaluación del personal docente
- Evaluación de instituciones de educación superior (IES) asociadas
- PACE SIGC (Certificación IQAS)
- Acreditación institucional
- Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)
- Certificación ODS/Agenda 2030 (Programa ALCAEUS)

Las siguientes actividades de la ACPUA quedan fuera del alcance del ESG y no se comentarán en este informe:

- Seminarios de calidad de la ACPUA
- Acreditación inicial y renovación de la acreditación de los institutos de investigación universitarios
- Evaluación de las actividades de investigación
- Evaluación de la actividad investigadora del personal académico junior
- Estudios y encuestas de prospectiva estratégica
- Asesoramiento: apoyo al proceso de toma de

decisiones En concreto, la revisión tiene en cuenta lo siguiente:

- 1) Normas respecto a las cuales se llegó a la conclusión de cumplimiento parcial en la última decisión de renovación del Comité del Registro:
  - a. ESG 2.4 Expertos en revisión por pares: si la agencia incluye a miembros estudiantes en todos los paneles de sus actividades.

- 2) Normas 2.1 a 2.7 para las siguientes actividades:
- a. Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)
  - b. Programa ALCAEUS
  - c. Certificación IQAS (PACE-SIGC), que abarca las áreas en las que se han introducido cambios y, al menos, lo siguiente en detalle:
    - ESG 2.2 Diseño de metodologías adecuadas para su finalidad: ¿son las normas adecuadas para la evaluación de los nuevos objetivos y cómo ha consultado la agencia a todas las partes interesadas pertinentes al actualizar la metodología?
    - ESG 2.5 Criterios de resultados: ¿se aplican de manera coherente las normas actualizadas?
    - ESG 2.6 Elaboración de informes: ¿se han publicado los informes resultantes de la metodología actualizada de la ACPUA para la Certificación de Garantía de Calidad Interna?
- 3) ESG 2.1 Consideración de la garantía de calidad interna
- 4) Área de mejora seleccionada: ESG 2.2 Diseño de metodologías adecuadas para su finalidad

## PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE 2020

La anterior revisión coordinada por la ENQA tuvo lugar en 2020 y sus conclusiones, publicadas en <sup>20216</sup>, también se utilizaron para el registro de la ACPUA en el EQAR. La revisión de la ENQA concluyó que la ACPUA cumplía o cumplía sustancialmente con todas las normas de la ESG. Además de diversas recomendaciones relacionadas con las normas 2.2, 2.4, 3.1, 3.5 y 3.6 de las ESG, la revisión de la ENQA de 2020 ofrece recomendaciones a la ACPUA sobre normas específicas para seguir mejorando. Al examinar las conclusiones de la revisión, el EQAR determinó que la ACPUA cumplía con todas las normas, excepto la ESG 2.4 «Expertos en revisión por pares», en la que se consideró que la agencia cumplía parcialmente. Esto se detalla más ampliamente en la sección de este informe que presenta las conclusiones sobre el cumplimiento de la ACPUA con las ESG (a partir de la página 16). La EQAR concluyó que, en general, la ACPUA seguía cumpliendo sustancialmente con las ESG. El presente informe reconoce el estado de las normas ESG que se consideraron conformes con las ESG en la última revisión completa. Al mismo tiempo, aborda las observaciones de la EQAR, en particular en lo que respecta a la norma ESG 2.4.

Tras la revisión externa de 2020, se concedió a la ACPUA la afiliación a la ENQA por cinco años y su inclusión en el Registro de la EQAR hasta el 30 de junio <sup>de 20267</sup>.

## PROCESO DE REVISIÓN

La revisión externa específica de la ACPUA de 2025 se llevó a cabo de acuerdo con el proceso descrito en las *Directrices para las revisiones específicas de la ENQA*, los *Procedimientos de la EQAR para las solicitudes* y de conformidad con el calendario establecido en los Términos de Referencia. El panel para la revisión específica de la ACPUA fue designado por la ENQA y estaba compuesto por los siguientes miembros:

- Maria E. Weber (presidenta), jefa del Departamento de Desarrollo de Políticas y Procedimientos de la Agencia de Garantía de la Calidad y Acreditación de Austria; designada por la ENQA

---

<sup>6</sup> Véase la nota al pie 3

<sup>7</sup>[https://acpua.aragon.es/sites/default/files/tmp/2021\\_10\\_eqar\\_renewal\\_letter\\_acpua.pdf](https://acpua.aragon.es/sites/default/files/tmp/2021_10_eqar_renewal_letter_acpua.pdf)

- Tara Ryan (secretaria), directora de Servicios Educativos y Calidad, Instituto Irlandés de Gestión, Irlanda; designada por EURASHE
- Ondrej Havelka (miembro del panel), estudiante, Chequia; designado por la ESU, miembro del Grupo de Expertos Estudiantiles en Garantía de Calidad de la Unión Europea de Estudiantes
- Jordi Villà i Freixa (miembro del panel), profesor, Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya, España; designado por la EUA

Milja Homan, responsable de proyectos y revisiones de la ENQA, actuó como coordinadora de la revisión.

La ACPUA elaboró un informe de autoevaluación (SAR) que sirvió de base para la evaluación del comité de revisión. Los miembros del comité recibieron el SAR de la ACPUA el 7 de julio de 2025 y comenzaron inmediatamente a evaluar su contenido de acuerdo con los términos de referencia aprobados. El 29 de septiembre de 2025 se celebró en línea una reunión introductoria con la coordinadora de la ENQA y la representante de la EQAR (que se incorporó únicamente al inicio de la reunión), a la que siguió una reunión posterior del panel en línea. El 3 de noviembre de 2025 tuvo lugar una sesión de lanzamiento, también celebrada en línea, que comenzó con la reunión interna del panel y continuó con una reunión de aclaración con la persona de referencia de la agencia.

Durante estas reuniones, el panel trató de comprender especialmente el papel del Consejo de Administración (CA): cómo se nombra; cómo interactúa con el personal de la agencia; su papel en el desarrollo de la estrategia y en la orientación de la organización; y cómo desempeña su función de supervisión, dado el contexto del reducido tamaño de la región y las fuertes relaciones entre los diferentes grupos de partes interesadas. El panel también quiso aclarar los cambios que ha experimentado la agencia desde la última revisión completa con respecto al ESG, y el estado preciso de los tres procesos que son el centro de la revisión: **la renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional), el programa ALCAEUS y PACE-SIGC (certificación IQAS)**. El panel confirmó que el cambio clave durante el periodo de revisión fue el nombramiento de un nuevo director. Otros cambios, como la adaptación de los procesos a la nueva legislación o directrices, por ejemplo los cambios en el PACE-SIGC (Certificación IQAS), fueron mínimos. Las reuniones también brindaron la oportunidad de comprender por qué la agencia eligió la norma ESG autoseleccionada para la mejora (ESG 2.2).

La reunión previa a la visita del panel de revisión y los preparativos para el primer día se organizaron de forma presencial en Zaragoza, Aragón, el 24 de noviembre de 2025. Del 25 al 27 de noviembre de 2025, el panel realizó una visita in situ a ACPUA, donde examinó con mayor detalle la información y las declaraciones proporcionadas en el SAR, cotejándolas con otras pruebas aportadas por la agencia. Se utilizaron servicios de traducción, ya que la mayoría de las interacciones con la agencia y las partes interesadas requerían traducción del español al inglés y viceversa. Aunque el servicio fue profesional, esto redujo el tiempo disponible para el diálogo y el análisis crítico.

Tras la conclusión de la visita in situ, el panel de revisión elaboró el informe de revisión externa (EER), que se basó en el SAR, en la información adicional proporcionada por la agencia a petición del panel, en la información recopilada durante la visita in situ y en otras pruebas (por ejemplo, el sitio web de la ACPUA, los protocolos publicados, los manuales de orientación y los informes de evaluación externa anteriores). El panel brindó a la ACPUA la oportunidad de comentar sobre la exactitud de los datos del borrador del informe. El panel de revisión confirma que se le concedió pleno acceso a todos los documentos y personas que deseaba consultar a lo largo del proceso de revisión, y que todas las sugerencias y solicitudes del panel fueron atendidas con cortesía y actitud positiva.

## **Informe de autoevaluación**

El informe de autoevaluación se entregó a tiempo. Se trataba de un texto conciso que proporcionaba información y enlaces al sitio web, el cual contenía detalles e información adicionales sobre sus actividades y procedimientos actuales. El informe de autoevaluación incluía detalles sobre cómo se había elaborado, describía los cambios implementados en la ACPUA y en su contexto normativo desde la revisión de 2020, y presentaba un autoanálisis en relación con las Normas ESG y las áreas identificadas en los Términos de Referencia. También incluía un análisis DAFO. El SAR también describía cómo se había desarrollado un nuevo plan estratégico para la agencia y que este estaba alineado con los preparativos de la agencia para la revisión de la ENQA.

El SAR también incluía una sección dedicada al ESG 2.2 «Diseño de metodologías adecuadas para su finalidad», que fue el área seleccionada para su mejora en la revisión específica. Si bien el panel de revisión consideró que el SAR estaba bien estructurado y era informativo, con los datos clave presentados claramente en forma de tabla, el panel también señaló que era menos reflexivo y analítico de lo que podría haber sido, tendiendo en cambio hacia un estilo descriptivo.

La justificación para seleccionar el ESG 2.2 como área de mejora elegida por la propia agencia para la revisión específica podría haberse explicado con mayor claridad, al igual que su contribución a las mejoras en los procesos de la agencia.

La revisión anterior dio lugar a que la ENQA y la EQAR llegaran a conclusiones diferentes en cuanto al cumplimiento del ESG 2.4. En respuesta a las preocupaciones planteadas por la EQAR, la ACPUA modificó posteriormente sus protocolos de evaluación para incluir a miembros estudiantes en los paneles en los que los estudiantes no habían estado representados anteriormente.

Este cambio se recogió en el informe de seguimiento (SAR). Sin embargo, el comité consideró que la explicación era más descriptiva y resumida que reflexiva y metodológicamente justificada. Entre otras cosas, no quedó claro si la agencia consideraba que la participación de los estudiantes era adecuada para este tipo de procedimientos (acreditación institucional inicial de las instituciones de educación superior, instituciones de educación superior asociadas) de conformidad con el criterio de calidad 2.4. Sin embargo, durante la visita in situ, el personal de la ACPUA convenció al panel de que la participación de los estudiantes en estas actividades, y en principio en todas ellas, resulta beneficiosa. Tener en cuenta las perspectivas de los estudiantes es de suma importancia para la ACPUA en todas sus actividades. Esto se explica con más detalle en las secciones pertinentes de este informe. El panel investigó a fondo este aspecto durante la visita in situ y tuvo la oportunidad de verificar diversas características positivas identificadas en el SAR, por ejemplo, la infografía sobre el asesoramiento a los estudiantes.

Al examinar el análisis DAFO, la relación entre las debilidades o amenazas identificadas y las medidas correctivas adoptadas no siempre se explicó con claridad. Por ejemplo, la amenaza de la «escasa visibilidad en la sociedad aragonesa» se habría beneficiado de una explicación contextual más detallada, dados los puntos contrastantes relativos a la fortaleza de la «estrecha relación con las universidades aragonesas», así como el elogio a la ACPUA por la participación de las partes interesadas en la revisión de 2020. Del mismo modo, las debilidades y amenazas podrían haberse reformulado como oportunidades específicas de desarrollo; por ejemplo, se podrían haber simplificado algunos elementos de los procesos de evaluación.

El panel leyó el SAR junto con los documentos de la anterior revisión completa de la ENQA (2020) y el material adicional solicitado a la agencia, tal y como se ha indicado anteriormente, con el fin de obtener una comprensión exhaustiva de la ACPUA y sus operaciones.

## **Visita in situ**

La visita in situ se llevó a cabo de forma presencial del 25 al 27 de noviembre de 2025. El calendario de la visita se acordó con la agencia (Anexo 1). El panel consideró que la visita estaba bien planificada y organizada, y el

comisión de revisión pudo reunirse y entrevistar a todas las partes interesadas clave, tanto internas como externas, de la agencia, incluidas las personas (interlocutores sociales, académicos, estudiantes) que participaron en diversos procedimientos de evaluación. El panel se reunió con el director de la agencia; los miembros del Consejo de Administración; y los miembros de los comités técnicos de la agencia, es decir, el Comité de Expertos, el órgano consultivo de la agencia; el Comité de Apelaciones, un órgano técnico responsable de supervisar el correcto desarrollo de los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación de la agencia y de informar sobre las apelaciones contra las decisiones del director; una Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA), el órgano técnico que elabora y aprueba las metodologías, protocolos y procedimientos de evaluación de la agencia; y el Comité de Evaluación de Instituciones (SEC), que se ocupa principalmente del procedimiento de certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad de las facultades y escuelas universitarias, así como de las acreditaciones institucionales<sup>8</sup>. En una reunión específica con las partes interesadas identificadas por la ACPUA, el panel se reunió con personal de otras agencias de garantía de la calidad, funcionarios ministeriales y interlocutores sociales, así como con estudiantes. Además, las opiniones de las partes interesadas se presentaron en reuniones con miembros del comité técnico y evaluadores. El panel también mantuvo reuniones con los responsables de las dos universidades regionales, así como con representantes del ministerio competente y parlamentarios.

El diálogo durante las reuniones consistió en desentrañar las cuestiones presentadas en el informe de autoevaluación (SAR) y la documentación probatoria, triangular y validar los resultados, y sentar las bases para los juicios del panel. Aunque hubo una sesión dedicada explícitamente al área de mejora elegida — ESG 2.2: Diseño de metodologías adecuadas para el propósito—, el enfoque en esta área se integró en muchas de las reuniones para garantizar que se pudiera proporcionar una retroalimentación óptima. El tono de los debates en todas las reuniones fue abierto, colegiado y participativo. El personal de la agencia se mostró muy receptivo, y la comunicación fue fluida y eficaz a pesar de la necesidad de recurrir a un traductor. Como se ha indicado anteriormente, el uso de la traducción obligó a ralentizar el ritmo y a mantener un diálogo menos fluido de lo que habría sido posible sin ella. Los documentos adicionales o las aclaraciones solicitadas durante la visita in situ se facilitaron con rapidez.

Al final de la visita in situ, el panel celebró una reunión privada final para debatir y acordar las conclusiones preliminares sobre el nivel de cumplimiento de cada una de las Normas ESG dentro del alcance de la revisión específica, así como las principales conclusiones sobre la norma ESG 2.2 como área de mejora, y formuló sugerencias de mejora en consecuencia. Durante la reunión informativa final se compartieron con la agencia comentarios de alto nivel. Tras la visita in situ, el secretario del panel redactó el informe en colaboración con el presidente y otros miembros del panel. El borrador del informe se presentó a la ACPUA para la verificación de los datos el 27 de febrero de 2026 y, posteriormente, se finalizó y se envió a la ENQA el 23 de marzo de 2026.

## CAMBIOS EN LA AGENCIA

### SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y GARANTÍA DE CALIDAD

Desde la última revisión en 2020, el marco jurídico nacional de la educación superior en España ha experimentado varios cambios, una ley orgánica y tres real decretos, a saber:

- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que sustituye a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de la enseñanza universitaria y el procedimiento de garantía de calidad, sustituye al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la normativa sobre la organización de la enseñanza universitaria oficial.

---

<sup>8</sup> El panel no se reunió con miembros del Comité de Evaluación de la Investigación (SEI), que interviene en todos los procesos de evaluación relacionados con la actividad investigadora de personas o instituciones; ni con el Comité de Evaluación del Profesorado (SEP), que se encarga de la evaluación para la acreditación de los profesores contratados con vínculos clínicos.

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre la creación, el reconocimiento y la autorización de universidades y centros universitarios, y la acreditación institucional de centros universitarios, que sustituye al Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, por el que se regulaba la creación, el reconocimiento, la autorización y la acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de doctorado.

Tal y como se explicó en el SAR y durante la visita in situ, estos cambios normativos no supusieron modificaciones significativas en los procedimientos, criterios o metodologías de garantía de calidad externa de la agencia. Más bien, fue necesario modificar la documentación de apoyo de algunos procesos para garantizar una clara alineación con la nueva normativa. Estas actualizaciones de las directrices fueron llevadas a cabo por la ACPUA en colaboración con la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

Los cambios en los procedimientos a nivel de los programas de estudios fueron los siguientes:

- Se simplificó el proceso de revisión de la acreditación inicial del programa de estudios. La acreditación inicial de un programa de grado es un proceso ex ante. Una vez que un título ha sido acreditado o aprobado, y se imparte en un centro acreditado por la institución, el centro puede realizar una «modificación no sustancial» (es decir, no hay cambio en la naturaleza, los objetivos y las características fundamentales del título registrado) sin solicitar la aprobación de la ACPUA.
- Se modificó la duración del ciclo de revisión de los programas de estudios. Anteriormente, el ciclo de revisión era de cuatro años para los másteres y de seis años para el resto de programas. Ahora, todos los títulos se revisan cada seis años, excepto aquellos con 300 o 360 ECTS, que se revisan cada ocho años.

También se han introducido varias pequeñas modificaciones en los protocolos de aprobación de instituciones o centros. En el contexto español, las acreditaciones de instituciones de educación superior (*IES*) se refieren a la acreditación de un centro universitario, es decir, una facultad o escuela, más que a la propia universidad (o equivalente). El proceso de acreditación inicial de la ACPUA para las IES es un procedimiento ex ante para aprobar un nuevo centro universitario propuesto. La acreditación institucional, un proceso independiente, tiene lugar cuando un centro ya cuenta con su garantía de calidad interna certificada por una agencia registrada en la EQAR, y cuando al menos la mitad de sus programas de grado, máster y doctorado han renovado su acreditación en el momento de la solicitud. La renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) se refiere a la rehomologación de un centro universitario tras haber funcionado como centro homologado durante un periodo de seis años.

- El protocolo para la acreditación institucional inicial de las instituciones de educación superior se ha modificado para incluir nuevas fechas y los títulos oficiales modificados de la normativa revisada. Sin embargo, no se ha cambiado ningún detalle de contenido o de procedimiento. En enero de 2025, la ACPUA también actualizó el procedimiento de evaluación en respuesta a las recomendaciones del informe de la EQAR de 2021, añadiendo a un doctorando al panel de evaluación para representar a los estudiantes.
- Se han modificado las normas relativas a las entidades que deben participar en el proceso de acreditación institucional. Ahora se incluyen los centros que imparten programas de doctorado, mientras que anteriormente solo se incluían los centros que ofrecían titulaciones de grado y máster. Además, los programas de estudios ofrecidos por centros con acreditación institucional están ahora exentos de procesos separados o distintos de seguimiento de programas y de seguimiento de la acreditación.

El Sistema Universitario de Aragón (SUA) está compuesto por dos universidades (una pública, la Universidad de Zaragoza, y otra privada, la Universidad de San Jorge) y cuatro centros de enseñanza superior artística. Desde la anterior revisión de la ENQA, el cambio más significativo ha sido la

implantación de la acreditación institucional, un proceso voluntario según la legislación española. Los centros universitarios pueden optar por este tipo de evaluación, pasando de la acreditación de programas de estudios (evaluación individual de sus programas de grado) a la acreditación institucional (evaluación conjunta del centro y de sus programas de grado). En 2025, aproximadamente el 90 % de los grados y másteres del SUA se impartirán en centros acreditados institucionalmente.

Los primeros procedimientos de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) se llevaron a cabo durante el curso académico 2024/2025. Se desarrollaron como un proceso piloto y, en ese mismo periodo, una metaevaluación del mismo dio lugar a modificaciones en el protocolo marco aprobado en enero de 2025. Concretamente, la Universidad de Zaragoza renovó la acreditación institucional de dos de sus centros a principios de 2025 mediante el <sup>proceso piloto</sup><sup>9</sup>. Posteriormente, la Universidad de San Jorge se sometió al proceso de renovación de la acreditación institucional de sus tres centros en el último trimestre de 2025, periodo en el que tuvo lugar la visita in situ. Esta fue la primera aplicación del procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) posterior a la fase piloto.

En relación con el ámbito internacional, el hito más relevante para la SUA es la participación de la Universidad de Zaragoza en la Alianza de Universidades Europeas denominada Universitas Montium (UNITA). Se trata de un proyecto competitivo de la Comisión Europea en el que la Universidad de Zaragoza y otras cinco instituciones universitarias participaron en la primera fase en 2020. La segunda fase se encuentra actualmente en curso con la participación de otras once universidades. Desde su inicio, la ACPUA ha participado en este proyecto como socio de la Universidad de Zaragoza, ocupando además los cargos de presidente y vicepresidente del Comité de Evaluación de la Calidad Interna (QEB) de esta Alianza. Se trata principalmente de un proyecto liderado por las universidades, en el que la ACPUA no desempeña ninguna función de garantía de calidad externa.

## ORGANIZACIÓN/ESTRUCTURA DE LA ACPUA

Los acontecimientos clave durante el periodo de revisión fueron los siguientes:

- Creación de un Comité de Evaluación Temática (SETE) provisional para asesorar en el proceso de planificación estratégica.
- Creación del Comité de Evaluación de Facultades (SEP).
- Adaptación de los protocolos de evaluación a la nueva normativa nacional, tal y como se ha mencionado anteriormente.
- Seguimiento de la evaluación ENQA 2020.
- Ampliación de la vigencia del Plan Estratégico 2019-2022 por dos ejercicios económicos.
- Dimisión del director de la ACPUA, D. Antonio Serrano González (8 de marzo de 2023) y nombramiento de la nueva directora, D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Coarasa (8 de noviembre de 2023).
- Elaboración del nuevo Plan Estratégico 2024-2028.

Algunos de los cambios están interrelacionados. Se nombró una comisión temporal, la SETE, para apoyar los trabajos relacionados con el Plan Estratégico 2019-2022, cuyo plazo se amplió para cubrir el período durante el cual dimitió un director de la agencia y se nombró a una nueva persona. Esta prórroga

---

<sup>9</sup>[https://gd.aragon.es/cgi-bin/EVTI/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=EVTI&DOCS=1-100&SEC=EVTI\\_PUBL&SORT=%40TIIN&SEPARADOR=&TIIN-C=institucional&UNIV-C=&CENT-C=&RAMA-C=&TITI-C=&ANEM-C=&TITU-C=&OP1=Y](https://gd.aragon.es/cgi-bin/EVTI/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=EVTI&DOCS=1-100&SEC=EVTI_PUBL&SORT=%40TIIN&SEPARADOR=&TIIN-C=institucional&UNIV-C=&CENT-C=&RAMA-C=&TITI-C=&ANEM-C=&TITU-C=&OP1=Y)

tenía por objeto proporcionar un plazo adecuado para que el director recién nombrado (noviembre de 2023) supervisara la elaboración del nuevo plan estratégico. En general, la estructura y las funciones de los órganos de gobierno y técnicos existentes de la agencia no han cambiado, salvo lo indicado aquí.

## FINANCIACIÓN DE LA ACPUA

La asignación de fondos a la ACPUA por parte del Gobierno de Aragón ha sido idéntica desde 2020, y la ACPUA ha gastado entre el 77 % y el 91 % del presupuesto anualmente. El mayor gasto, del 91 %, se produjo en 2024, lo que refleja el hecho de que se cubrieron todos los puestos vacantes. La agencia también obtiene unos ingresos muy modestos directamente mediante la realización de evaluaciones fuera de la región de la SUA, que oscilaron entre aproximadamente 5 000 y 20 000 euros en 2024.

## FUNCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACPUA

El SAR y el anterior informe de revisión de 2020 describían dos nuevas actividades de garantía de calidad externa —la renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) y el programa ALCAEUS— puestas en marcha durante ese periodo, aunque en el momento de la revisión de 2020 aún no se habían llevado a cabo procedimientos. Además, el protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) se actualizó en 2024 para reflejar los cambios normativos nacionales introducidos en ese momento, por lo que las escuelas de doctorado se incluyeron en el ámbito de aplicación de este procedimiento.

Por este motivo, en las secciones siguientes se analizarán en detalle estos tres protocolos, así como los cambios relacionados con el ESG 2.4 en los dos procedimientos identificados por la EQAR como susceptibles de modificación. Esto resulta adecuado, dado que, aparte de los puntos mencionados anteriormente, la agencia no ha experimentado ningún otro cambio en cuanto a tareas, actividades o aplicación de procedimientos. Para todas las demás áreas, sigue siendo aplicable la evidencia presentada en el informe de la revisión de 2020.

La renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)<sup>10</sup> tiene lugar seis años después de que las instituciones hayan obtenido la acreditación institucional inicial. La acreditación institucional inicial se obtiene una vez que la institución cuenta con un sistema interno de garantía de la calidad (IQAS) certificado —a través del PACE-SIGC (Certificación IQAS), el proceso dentro de la SUA— y se ha renovado la acreditación de al menos la mitad de sus programas de grado, máster o doctorado. Seis años después, la renovación de la acreditación institucional (acreditación institucional de seguimiento) debe confirmar que la institución sigue aplicando un IQAS eficaz. Esto implica demostrar que la institución recopila y analiza sistemáticamente información sobre sus programas, utiliza estos datos para fundamentar la toma de decisiones y garantiza que los estudiantes dispongan de un entorno de aprendizaje en el que tengan oportunidades razonables de alcanzar los resultados de aprendizaje previstos, y que existan pruebas de que así lo hacen.

Como se ha mencionado anteriormente, en 2024 se evaluaron dos centros de Aragón como prueba piloto del procedimiento de Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación Institucional de Seguimiento). Una vez finalizadas ambas evaluaciones, se llevó a cabo una metaevaluación del proceso, con la participación de los evaluadores y los representantes de los centros evaluados. Esto dio lugar a propuestas de mejora. Tras analizar los resultados de esta metaevaluación, el 31 de enero de 2025, la CECA aprobó la versión definitiva de los documentos del protocolo para el proceso de Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación Institucional de Seguimiento). Los primeros procedimientos de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) posteriores a la fase piloto se llevaron a cabo durante la visita in situ del panel de la ENQA de 2025.

---

<sup>10</sup>[https://acpua.aragon.es/sites/default/files/250131\\_institutional\\_accreditation\\_renewal\\_en.pdf](https://acpua.aragon.es/sites/default/files/250131_institutional_accreditation_renewal_en.pdf)

El Programa ALCAEUS para la certificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)/Agenda 2030<sup>11</sup> es un protocolo de evaluación internacional que mide el grado de compromiso de los centros universitarios con los ODS establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ONU).

El objetivo principal de la certificación es dar a conocer los esfuerzos que realizan las instituciones para cumplir con los ODS. El proceso consiste en la concesión de un sello o marca basado en uno de los cuatro niveles de certificación, que están vinculados a la puntuación obtenida en la evaluación. Solo las instituciones de educación superior acreditadas por una agencia registrada en la EQAR pueden solicitarla y deben demostrar previamente que cuentan con un Sistema de Garantía de Calidad Institucional (SGCI) certificado.

La primera puesta en marcha del Programa ALCAEUS tuvo lugar a finales de 2021, cuando la ACPUA llevó a cabo dos evaluaciones piloto en dos centros de la Universidad de Zaragoza. Los informes finales se publicaron en marzo de 2022. A continuación, se llevó a cabo una metaevaluación del programa con la participación de las partes interesadas. Tras el análisis de los resultados de las evaluaciones piloto, la CECA aprobó la versión definitiva de los documentos del Programa ALCAEUS el 24 de junio de 2022. No se ha recibido ninguna solicitud para el Programa ALCAEUS desde la fase piloto y, en consecuencia, no se había llevado a cabo ninguna implementación del procedimiento posterior a la fase piloto en el momento de la revisión específica de la ENQA.

Como se ha indicado anteriormente, debido a los cambios normativos estatales, el programa PACE-SIGC (Certificación IQAS)<sup>12</sup> se ha actualizado para incluir las escuelas de doctorado en su ámbito de aplicación. La nueva versión del protocolo de evaluación, que incorpora las nuevas directrices establecidas por la normativa nacional, se aprobó en el primer semestre de 2024. En 2024/2025, las evaluaciones PACE-SIGC (Certificación IQAS) se llevaron a cabo de acuerdo con el nuevo protocolo. Aunque no se produjeron cambios en la metodología, el ámbito de la certificación se amplió para incluir las escuelas de doctorado.

En cuanto al número de procedimientos llevados a cabo entre 2020 y 2025, la agencia afirma que dicho número depende de las actividades de las universidades. Las cifras que figuran a continuación (página 12 del SAR) muestran que en los últimos años se han llevado a cabo determinados procedimientos y actividades. En cuanto a la acreditación inicial o la modificación de programas, se explicó que estas se aplican debido a la definición de nuevos títulos de doctorado, grado y máster, o a cambios en los ya existentes.

En cuanto a la renovación de la acreditación de los programas, la agencia explicó que recientemente se ha producido una disminución en el número de evaluaciones debido al aumento de los centros acreditados a nivel institucional, así como a un cambio introducido por el Real Decreto 822/2021, que amplió el periodo de evaluación de los másteres de cuatro a seis años. Asimismo, explicó que la renovación de la acreditación de los 50 programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza en 2021 supuso una carga de trabajo intensiva. En los últimos años, la carga de trabajo derivada de las actividades de garantía de la calidad se ha equilibrado; por lo tanto, la agencia ha dedicado tiempo a centrarse en otras tareas, como la serie ACPUA+ y análisis y actividades similares.

---

<sup>11</sup><https://acpua.aragon.es/en/acpua-certification-programme-2030-alcaeus>

<sup>12</sup><https://acpua.aragon.es/en/pace-sigc-iqas-certification>

<b>EVALUATION</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>PROGRAMMES</b>						
Study programme initial accreditation	26	20	8	34	41	36
Study programme accreditation	5	61	4	1	6	-
Study programme follow-up <sup>17</sup>	-	-	-	-	-	-
<b>INSTITUTIONS</b>						
Training schools accreditation	1	1	1	1	1	-
Higher education institutions initial accreditation	-	-	-	-	-	-
Teaching activity evaluation system audit (DOCENTIA Programme)	-	-	-	-	-	-
Teaching staff evaluation system audit	1	1	1	1	1	-
Partner HEI evaluation	-	-	-	-	-	-
PACE-SIGC (IQAS Certification)	3	1	1	2	1	2
Institutional accreditation	2	3	-	2	3	-
Institutional Accreditation Renewal (Institutional Follow-up Accreditation)	-	-	-	-	2	-
Certification SDG/Agenda 2030 (ALCAEUS programme)	-	-	2	-	-	-

Tabla 1: Número y tipos de evaluaciones realizadas durante el período de revisión (véase el SAR, págs. 12-13)

# CONCLUSIONES: CUMPLIMIENTO DE LA ACPUA CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG) DENTRO DEL ÁMBITO DE LA REVISIÓN

## ESG PARTE 3: AGENCIAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

La presente revisión específica no incluye las normas de la Parte 3 de las ESG, ya que el Comité del Registro de la EQAR consideró que la ACPUA cumplía con las ESG 3.1-3.7 durante la revisión anterior. Por lo tanto, dicho cumplimiento se traslada a esta revisión.

## ESG PARTE 2: GARANTÍA DE CALIDAD EXTERNA

### ESG 2.1 CONSIDERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD INTERNA

Norma:

La garantía de calidad externa debe abordar la eficacia de los procesos de garantía de calidad interna descritos en la Parte 1 de las ESG.

### Recomendación de la revisión de 2020

El panel recomienda que la ACPUA desarrolle un enfoque coherente para abordar de forma más explícita el aprendizaje centrado en el estudiante (SCL), la enseñanza y la evaluación en sus metodologías de evaluación, y preste especial atención a estas cuestiones en la formación de sus revisores.

### Pruebas

Los procesos de garantía de calidad externa de la ACPUA se presentaron en el SAR, en correspondencia con la Parte 1 del ESG.

Annex I. Translation of standards 1.1-1.10 into the ACPUA criteria and processes

ESG PART 1	EVALUATION OF PROGRAMMES
1.1. Policy for quality assurance	Criterion 8. Internal Quality Assurance System
1.2. Design and approval of programmes	Criterion 1. Justification of the degree Criterion 2. Objectives and competencies
1.3 Student-centred learning, teaching and assessment	Criterion 4. Curriculum planning
1.4. Student admission, progression, recognition, certification	Criterion 3. Student admission and access
1.5 Teaching staff	Criterion 5. Academic staff
1.6 Learning resources & student support	Criterion 6. Material resources and student services
1.7 Information management	Criterion 8. Internal Quality Assurance System
1.8 Public information	Criterion 8. Internal Quality Assurance System
1.9 On-going monitoring and periodic review of programmes	Criterion 8. Internal Quality Assurance System
1.10 Institutions should undergo external quality assurance in line with the ESG on a cyclical basis	Criterion 8. Internal Quality Assurance System (*1)
REFERENCE DOCUMENT	(*2)

ESG PART 1	EVALUATION OF INSTITUTIONS					
	Training schools accreditation	Teaching staff evaluation system audit	Higher education institutions initial accreditation.	Partner HEI evaluation	DOCENTIA	Institutional accreditation
1.1. Policy for quality assurance	Evaluation based on degree follow-up reports	Not applicable	Criterion A. Teaching and Students	Criterion 1. Teaching and Students	Dimension 1. Planning	Assessment based on PACE-SIGC certification (*8)
1.2. Design and approval of programmes			Not applicable	Not applicable	Dimension 1. Planning	
1.3 Student-centred learning, teaching and assessment			Not applicable	Not applicable	Dimension 2. Teaching development	
1.4. Student admission, progression, recognition, certification			Not applicable	Not applicable	Not applicable	
1.5 Teaching staff			Criterion B. Human Resources	Criterion 2. Human Resources	Dimension 1. Planning Dimension 2. Teaching development Dimension 3. Outcomes	
1.6 Learning resources & student support			Criterion C. Material Resources Criterion D. Economic Resources	Criterion 3. Material Resources Criterion 4. Economic Resources	Not applicable	
1.7 Information management			Not applicable	Not applicable	Dimension 3. Outcomes	
1.8 Public information			Not applicable	Not applicable	Dimension 3. Outcomes	
1.9 On-going monitoring and periodic review of programmes			Not applicable	Not applicable	Dimension 3. Outcomes	
1.10 Institutions should undergo external quality assurance in line with the ESG on a cyclical basis			(*3)	(*5)	(*7)	
REFERENCE DOCUMENT	(*1)	(*2)	(*4)	(*6)	(*8)	

Tabla 2: Correspondencia de la Parte 1 del ESG con los procedimientos de garantía de calidad externa de la agencia. (Anexo 1 del SAR, págs. 43-44)

El panel de revisión de la ENQA de 2020 examinó cada uno de los procedimientos contemplados en el ESG 2.1, y las conclusiones de dicha revisión siguen siendo válidas para todos los procedimientos, excepto el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional), el procedimiento PACE-SIGC (certificación IQAS) y el procedimiento de certificación del programa ALCAEUS. Estos tres últimos procedimientos o bien no se habían implementado en el momento de la revisión anterior o han sido objeto de cambios en el intervalo transcurrido. En el marco del ESG 2.1, la atención se centrará en estos tres procedimientos, prestando especial atención al ESG 1.3 para examinar cómo se ha abordado el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrados en el estudiante en cada una de las metodologías, una norma sobre la que la revisión de la ENQA de 2020 formuló una recomendación.

Como se muestra en la Tabla 1, todas las normas, desde la ESG 1.1 hasta la 1.10, están incorporadas en los procedimientos de evaluación de la ACPUA. Estas normas se han extraído del SAR, se han documentado en diversos protocolos y documentos marco a disposición del panel y se han confirmado durante las entrevistas.

Programa **ALCAEUS13**

DIMENSIÓN	CRITERIO	ESG <sup>14, 15</sup>
Dimensión 1: ESTRATEGIA, ALIANZAS Y RECONOCIMIENTOS	Criterio 1.1: Compromiso y estrategia del centro	1.1 Política de calidad Garantía de calidad
	Criterio 1.2: Colaboraciones	
	Criterio 1.3: Internal y externos	
Dimensión 2: TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD	Criterio 2.1: Información pública	1.8 Información pública
Dimensión 3: SISTEMA INTERNACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD	Criterio 3.1: Procesos y estrategia de calidad	1.7 Gestión de la información
	Criterio 3.2: Personal responsable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad	1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas
Dimensión 4: DOCENCIA	Criterio 4.1: Estrategia docente	1.2 Diseño y aprobación de los programas
	Criterio 4.2: Aprendizaje centrado en el estudiante. Resultados del aprendizaje	1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante
Dimensión 5: PERSONAL	Criterio 5.1: Responsables de la oferta formativa	1.5 Personal docente
	Criterio 5.2: Personal docente	
	Criterio 5.3: Personal administrativo y de servicios	
Dimensión 6: RECURSOS Y FINANCIEROS	Criterio 6.1: Financiación interna y/o externa	1.6 Recursos para el aprendizaje y el apoyo a los estudiantes
	Criterio 6.2: Recursos	

Tabla 3: Mapeo del cumplimiento de los criterios ESG, Parte 1, Programa ALCAEUS (véase el SAR, págs. 17-18)

<sup>13</sup><https://acpua.aragon.es/en/acpua-certification-programme-2030-alcaeus>

<sup>14</sup> El ESG «1.4. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación de los estudiantes» no se evalúa en este programa. Este criterio se aborda durante el proceso de acreditación institucional, que es un requisito previo para presentar este programa a evaluación.

<sup>15</sup> El ESG «1.10 Las instituciones deben someterse a una garantía de calidad externa de acuerdo con los ESG de forma cíclica» se tiene en cuenta en este programa, ya que la obtención de la certificación del programa implica su renovación cada seis años.

## Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)<sup>16</sup>

DIMENSIÓN	CRITERIO	ESG <sup>17</sup>
Dimensión 0: SITUACIÓN ACTUAL DEL IQAS	Criterio 0.1: Gestión del IQAS	1.1 Política de garantía de calidad
	Criterio 0.2: Revisión y mejora del IQAS	1.1 Política de garantía de calidad
Dimensión 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Criterio 1.1: Planificación estratégica	1.1 Política de garantía de calidad
Dimensión 2: DISEÑO Y EVOLUCIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA	Criterio 2.1: Evolución de la oferta formativa	1.2 Diseño y aprobación de programas
	Criterio 2.2: Diseño, revisión y actualización de los programas de formación	1.2 Diseño y aprobación de los programas 1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas
Dimensión 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN	Criterio 3.1: Procesos de información previa, admisión y matriculación	1.4 Admisión, desarrollo, reconocimiento y certificación de los alumnos 1.8 Información pública
	Criterio 3.2: Orientación de los estudiantes	1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el alumno
	Criterio 3.3: Implementación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación	1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el alumno
Dimensión 4: PERSONAL Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	Criterio 4.1: Personal personal de	1.5 Personal docente
	Criterio 4.2: Gestión de personal de apoyo a la docencia	1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los alumnos
Dimensión 5: GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS	Criterio 5.1: Gestión de recursos y servicios	1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los alumnos
Dimensión 6: INFORMACIÓN	Criterio 6.1: Recopilación de la información generada	1.7 Gestión de la información

<sup>16</sup> [https://acpua.aragon.es/sites/default/files/250131\\_institutional\\_accreditation\\_renewal\\_en.pdf](https://acpua.aragon.es/sites/default/files/250131_institutional_accreditation_renewal_en.pdf) (inglés)

<sup>17</sup> La norma «1.10 Las instituciones deben someterse a una garantía de calidad externa de acuerdo con los ESG de años.

forma cíclica» se tiene en cuenta en este programa, ya que la obtención de la certificación del programa implica su renovación cada seis

años.

DIMENSIÓN	CRITERIO	ESG <sup>17</sup>
GESTIÓN		
Dimensión 7: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	Criterio 7.1: Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados	1.8 Información pública
Dimensión 8: I+D+i y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Criterio 8.1: I+D+i y la transferencia de conocimiento	Todos

Tabla 4: Cumplimiento de los criterios ESG, Parte 1: Programa de renovación de la acreditación institucional (véase el SAR, p. 18)

#### PACE-SIGC (Certificación IQAS)<sup>18</sup>

DIMENSIÓN	CRITERIO	ESG19
Dimensión 1: POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS	Criterio 1.1: Establecimiento de una cultura de calidad	1.1 Política de garantía de calidad
Dimensión 2: GESTIÓN DE L DISEÑO DE LOS PROGRAMAS	Criterio 2.1: Garantía de calidad de los programas de formación	1.2 Diseño y aprobación de los programas 1.9. Seguimiento supervisión y la evaluación periódica de los programas
Dimensión 3: IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN	Criterio 3.1: Orientación de su enseñanza al alumnado	1.4 Admisión, desarrollo, reconocimiento y certificación de los estudiantes 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación
Dimensión 4: GARANTÍA Y MEJORA DEL PERSONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA	Criterio 4.1: Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia	1.5 Personal docente
Dimensión 5: GARANTÍA Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS	Criterio 5.1: Garantía y mejora de los recursos materiales y los servicios	1.6 Recursos para el aprendizaje y el apoyo a los estudiantes
Dimensión 6:	Criterio 6.1: Recopilación de	1.7 Gestión de la información

<sup>18</sup> [https://acpua.aragon.es/sites/default/files/250526\\_prog\\_pace\\_doc\\_marc\\_en.v4.1.pdf](https://acpua.aragon.es/sites/default/files/250526_prog_pace_doc_marc_en.v4.1.pdf) (inglés)

años.

<sup>19</sup> La norma «1.10 Las instituciones deben someterse a una garantía de calidad externa de acuerdo con los ESG de forma cíclica» se tiene en cuenta en este programa, ya que la obtención de la certificación del programa implica su renovación cada seis

años.

RESULTADOS. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	la información generada	
	Criterio 6.2: Análisis de la información y los resultados	1.7 Gestión de la información
	Criterio 6.3: Toma de decisiones	1.7 Gestión de la información
Dimensión 7: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS RESULTADOS	Criterio 7.1: Transparencia, difusión de las actividades y programas y resultados	1.8 Información pública
Dimensión 8: I+D+i y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Criterio 8.1: I+D+i y la transferencia de conocimiento	Todos

Tabla 5: Cumplimiento de criterios ESG, Parte 1 del programa PACE-SIGC (Certificación IQAS) (Véase el SAR, págs. 18-19)

### Análisis

Basándose en las pruebas disponibles, el panel reconoce que la agencia hace referencia adecuada a la Parte I de ESG en sus procedimientos.

Al examinar cómo los tres procedimientos, a saber, PACE-SIGC (Certificación IQAS), el Programa ALCAEUS y la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), abordan el ESG 2.1, el panel confirma que los documentos marco y los protocolos aprobados cubren todos los elementos de la Parte 1 del ESG.

En particular, el panel de revisión examinó cómo se abordaba en estos protocolos el ESG 1.3, «Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante». Tras los debates mantenidos durante la visita in situ, el panel quedó convencido de que la ACPUA ofrece una orientación adecuada y de que sus paneles de expertos reciben una formación adecuada. En general, era evidente que los procedimientos y protocolos se habían elaborado de conformidad con los requisitos legales, así como con el ESG. Los protocolos y procedimientos detallados están claramente documentados y fácilmente disponibles en el sitio web de la ACPUA, que contiene un repositorio exhaustivo de procedimientos, reglamentos e informes/conclusiones de diversas evaluaciones.

Sin embargo, a pesar de ello, el panel observó que los ejemplos proporcionados en el SAR y priorizados durante el diálogo con la agencia se referían a la voz de los estudiantes, su bienestar y su representación en el aseguramiento de la calidad, más que a los requisitos del ESG 1.3, que se considerarán en el ESG 2.2.

#### ESG 1.1: Política de garantía de calidad.

Cada una de las tres metodologías de evaluación institucional aborda la garantía de calidad interna, tal y como se documenta en las tablas de correspondencias anteriores para el programa ALCAEUS, el PACE-SIGC (Certificación IQAS) y los procesos de Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), respectivamente. El procedimiento PACE-SIGC (Certificación IQAS) tiene como objetivo explícito la certificación de la garantía de calidad interna.

En el caso de las metodologías del programa ALCAEUS y de la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), la agencia exige que la institución que solicite cualquiera de ellas cuente con la certificación IQAS, lo que incluye, entre otras cosas, que la institución disponga de una política de garantía de calidad,

y que se ha elaborado de conformidad con el criterio ESG 1.1, lo que incluye la consulta con las partes interesadas internas y externas. Todos los protocolos ofrecen descripciones detalladas de cada criterio. En ellos se detallan las pruebas que las instituciones deben aportar para demostrar su cumplimiento.

#### ESG 1.2: Diseño y aprobación de programas.

Las tres metodologías de evaluación institucional —el PACE-SIGC (Certificación IQAS), el Programa ALCAEUS y la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional)— exigen a las instituciones que aborden el ESG 1.2. Por ejemplo, esto se establece explícitamente en el procedimiento PACE-SIGC (Certificación IQAS), donde el ESG 1.2 «Diseño y aprobación de programas» se aborda en la Dimensión 2: «Gestión del diseño de programas». Dentro de esta dimensión, se establecen criterios para las instituciones de educación superior que les exigen disponer de procedimientos para el diseño, la aprobación, la modificación y la retirada de programas; los centros deben demostrar que cuentan con responsabilidades y estructuras de toma de decisiones definidas, y deben aportar pruebas de que las propuestas de programas siguen los procesos internos establecidos. Además, el proceso establece criterios que exigen que los programas definan objetivos y resultados de aprendizaje previstos, supervisen los resultados y utilicen estos para la mejora. La Dimensión 2 también aborda los requisitos relativos a los estándares de cualificación. El criterio relativo a la documentación del diseño de los programas exige que estos cumplan con la normativa nacional; los centros deben demostrar que los títulos oficiales cumplen con la legislación nacional y que el nivel de cualificación se corresponde con marcos reconocidos (por ejemplo, el marco del EEES).

Los otros dos procedimientos, el Programa ALCAEUS y la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), incorporan el cumplimiento del ESG 1.2 al exigir que un centro o una institución de educación superior ya haya obtenido la certificación PACE-SIGC (Certificación IQAS) para poder solicitar estos procesos. Tal y como se describe aquí, esto aborda el ESG 1.2.

#### ESG 1.3: Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante.

El SAR afirma que la ACPUA ha puesto especial énfasis en abordar la recomendación de la Revisión de 2020 de que la agencia desarrolle un enfoque coherente para abordar de forma más explícita el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrados en el estudiante en sus metodologías de evaluación, prestando especial atención a estas cuestiones en la formación de los evaluadores mediante la revisión de los procedimientos cuando sea necesario. El trabajo realizado para garantizar un enfoque más claro en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrados en el estudiante se describió detalladamente en el Informe de seguimiento de 2023 de la revisión de la ENQA. Dicho informe confirmó, y la visita in situ de 2025 reafirmó, que el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrados en el estudiante se abordan en toda la formación de los expertos que participan en un panel de evaluación.

Para reforzar este aspecto, se adoptó un criterio adicional en el procedimiento del Programa ALCAEUS: «4.2 Aprendizaje centrado en el estudiante. Resultados del aprendizaje», centrado en cómo las escuelas/centros garantizan que el aprendizaje centrado en el estudiante y los resultados del aprendizaje en relación con la Agenda 2030 se integren en sus metodologías institucionales y de programa. El protocolo del Programa ALCAEUS ofrece orientación a los paneles y a las instituciones/escuelas/centros en áreas como las metodologías de enseñanza, las actividades de evaluación y la participación de los estudiantes en la aportación de comentarios sobre el proceso de aprendizaje.<sup>20</sup> El procedimiento de evaluación incluye consultar a los profesores y al personal docente sobre su conocimiento y la aplicación del aprendizaje centrado en el estudiante.

Tanto la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional) como el PACE-SIGC (Certificación IQAS) incluyen criterios que abordan explícitamente el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrados en el estudiante. El criterio 3.1 del documento marco del PACE-SIGC (Certificación IQAS), que se refiere a la orientación de la enseñanza hacia el alumnado, establece que «la institución tiene

---

<sup>20</sup> Véase la página 13 de

[https://acpua.aragon.es/sites/default/files/220624\\_alcaeus\\_protocol.pdf#page=12Czoom=100,102,672](https://acpua.aragon.es/sites/default/files/220624_alcaeus_protocol.pdf#page=12Czoom=100,102,672)

procedimientos definidos que promuevan el aprendizaje centrado en el estudiante». Estos procedimientos deben tener en cuenta la diversidad de perfiles de acceso y basarse en el uso de métodos y metodologías de enseñanza, planes de acción tutoriales, sistemas de evaluación y otros recursos que ayuden a los estudiantes a alcanzar los resultados de aprendizaje esperados en la titulación. En el protocolo de Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), la Dimensión 3 incluye una sección sobre la implementación de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Entre otros requisitos, estipula que las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación deben revisarse periódicamente para garantizar su continua relevancia con respecto a los resultados de aprendizaje previstos y las necesidades del alumnado. Además, establece que deben implementarse las mejoras necesarias. En la revisión se tienen en cuenta los indicadores de satisfacción de los estudiantes y los resultados de la titulación.

#### ESG 1.4: Admisión, progresión, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Cada uno de los tres protocolos nuevos o modificados desde la revisión de 2020 aborda el ESG 1.4, tal y como se indica en el Informe de Autoevaluación (SAR) y se confirmó durante la visita in situ. El PACE-SIGC (certificación IQAS) revisa los procedimientos de admisión, progresión y graduación. Proporciona directrices sobre la recopilación de datos de los estudiantes y cómo estos pueden utilizarse para mejorar la experiencia del alumno. Por ejemplo, el criterio 6.1 de PACE-SIGC (certificación IQAS) exige que la facultad cuente con mecanismos que le permitan recopilar de forma continua información sobre los resultados del aprendizaje, la inserción laboral y la satisfacción de las diferentes partes interesadas, así como otra información relevante para la toma de decisiones tanto en lo que respecta a la mejora de los títulos como a los aspectos no académicos vinculados a dicha mejora.

El procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) exige la certificación IQAS y que la institución de educación superior cumpla también los criterios asociados que abarcan el ESG 1.4. El documento marco que describe este procedimiento establece explícitamente requisitos en torno a la impartición de programas de formación y educación. Entre ellos se incluyen el suministro de información previa a la matriculación, los criterios de acceso y el reconocimiento de créditos. El Programa ALCAEUS no aborda explícitamente el ESG 1.4, en sentido estricto. Sin embargo, el cumplimiento de esta norma queda garantizado por el hecho de que las instituciones no pueden solicitar su participación en el programa a menos que cuenten con la certificación PACE-SIGC (certificación IQAS), que exige el cumplimiento de esta norma.

#### ESG 1.5: Personal docente.

El documento marco de la certificación PACE-SIGC (IQAS) establece los criterios para las instituciones de educación superior y ofrece orientación sobre cómo garantizar y mejorar su personal académico y de apoyo a la docencia en su Dimensión 4. Entre los aspectos tratados se incluyen la garantía de un número adecuado de personal docente competente y su desarrollo continuo. Las normas/dimensiones indican que el personal debe ser evaluado de forma periódica y sistemática, y que los resultados de las actividades deben publicarse. Las orientaciones proporcionadas tienen debidamente en cuenta la libertad académica. Las instituciones de educación superior que soliciten el Programa ALCAEUS ya habrán abordado esta norma a través del PACE-SIGC (certificación IQAS), pero se han indicado requisitos adicionales para garantizar que el personal sea suficientemente competente en el contexto de los ODS y cuente con el apoyo de oportunidades de formación y desarrollo, tal y como se describe en el criterio 5.2 «Docentes». Del mismo modo, el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) complementa los requisitos del PACE-SIGC (certificación IQAS) al proporcionar orientación en la dimensión 4, criterio 4.1, sobre los tipos de competencias requeridas, tales como la docencia dual, las cuestiones de la Agenda 2030, la educación a distancia y la atención a la diversidad en la gestión del personal académico.

#### ESG 1.6: Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante.

El PACE-SIGC (Certificación IQAS) aborda las normas relativas a la experiencia de los estudiantes en las Dimensiones 3 y 5: la impartición de programas de formación; y la garantía y mejora de los recursos materiales y los servicios, respectivamente. La orientación indica que las instituciones de educación superior deben disponer de los recursos necesarios para ayudar a los estudiantes a alcanzar los resultados de aprendizaje previstos de sus programas de estudios. Esto se aborda de manera exhaustiva

en las dos secciones. Además, el protocolo del Programa ALCAEUS complementa esto en la norma 1.6 al especificar los requisitos de recursos particulares relativos al Programa ALCAEUS. Por ejemplo, la Dimensión 6 se centra en «Financiación y recursos», específicamente en relación con cuestiones de los ODS. El documento marco de Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional) también cuenta con una sección dedicada a la gestión de recursos y servicios (Dimensión 5), centrada en las necesidades de los estudiantes y la prestación eficaz de los programas de grado.

#### ESG 1.7: Gestión de la información.

El protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) aborda claramente esta norma en la Dimensión 6, «Gestión de la información sobre resultados». Proporciona detalles sobre qué datos recopilar, cómo analizarlos y cómo utilizar los resultados para fundamentar la toma de decisiones. El protocolo del Programa ALCAEUS añade el requisito específico de establecer el cumplimiento de los ODS, estipulando que la información se utilice para mejorar la implementación futura en la Dimensión 3. En la renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional), la recopilación y el análisis de datos relevantes para mejorar los programas y la experiencia de los alumnos se establece como un requisito en varias dimensiones y sus respectivos criterios. Por ejemplo, este es el caso de la Dimensión 3, que aborda las normas para la impartición de programas, y de la Dimensión 8, que se centra en la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos.

#### ESG 1.8: Información pública.

En lo que respecta al ESG 1.8, el protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación superior para abordar esta norma. La dimensión 7 abarca la transparencia y la difusión de información sobre actividades, programas y resultados. Ofrece orientación sobre los tipos de información que deben facilitarse, dónde puede facilitarse y cómo puede demostrarse el cumplimiento. El protocolo del Programa ALCAEUS complementa esto con una sección (Dimensión 2 y criterio 2.1) sobre la provisión de información pública. Estipula claramente que debe proporcionarse información sobre la implementación de los ODS, y que esta información debe ser accesible en los distintos lugares donde se difunde. En el documento marco de Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), las normas de transparencia e información pública se abordan en la Dimensión 7. Se ofrece orientación detallada sobre una amplia gama de tipos de información, como los programas de movilidad, las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación, los resultados de satisfacción de las partes interesadas, los resultados del aprendizaje y los resultados de las evaluaciones.

#### ESG 1.9: Seguimiento continuo y revisión periódica de los programas.

Al examinar el protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS), queda claro que establece los criterios y estándares que las instituciones de educación superior deben cumplir para ajustarse al ESG 1.9. Las Dimensiones 1 y 2 describen una cultura de calidad y la garantía de calidad de los programas, abarcando plenamente las prácticas de seguimiento y revisión, así como la forma en que sus resultados pueden contribuir a la mejora continua. El protocolo del Programa ALCAEUS describe buenas prácticas de seguimiento y revisión en varias dimensiones, como la Dimensión 1 (estrategia, colaboraciones y reconocimiento) y la Dimensión 3 (procesos internos de garantía de calidad). Sin embargo, el ESG 1.9 se refiere a los programas de estudios, mientras que el Programa ALCAEUS es una certificación institucional, no una certificación de programas. Los requisitos de los programas se abordan exigiendo a las instituciones de educación superior que cuenten con la certificación PACE-SIGC (certificación IQAS) antes de solicitar su adhesión al Programa ALCAEUS. En el documento marco de Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional), los requisitos relativos al seguimiento y la revisión se abordan explícitamente en la Dimensión 2, que abarca el diseño y el desarrollo de los programas. Las instituciones de educación superior son conscientes de que se trata de una práctica necesaria que debe acreditarse para lograr la renovación de la acreditación.

#### ESG 1.10: Garantía de calidad externa cíclica.

El panel confirma que, en general, todos los procedimientos establecidos se llevan a cabo de forma cíclica. Sin embargo, se observó que la renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) se encuentra en las primeras fases de implementación entre la revisión de 2020 y la revisión actual. En 2024 se completaron dos procedimientos únicamente con carácter piloto, y la primera implementación del procedimiento posterior al piloto estaba en curso durante la visita in situ. Del mismo modo, el procedimiento del Programa ALCAEUS solo se ha llevado a cabo con carácter piloto, una vez en dos centros de la Universidad de Zaragoza en 2021/22.

Tras examinar las pruebas presentadas en el SAR y los documentos adjuntos, así como las conversaciones mantenidas durante la visita in situ, el panel quedó convencido de que la ACPUA pone gran cuidado en garantizar que todos los procedimientos aplicables hagan referencia adecuada a la implementación de la Parte I de la ESG.

La ACPUA ha prestado especial atención a la aplicación prudente del ESG 1.3 en sus procedimientos, de conformidad con la norma. En opinión del panel, la agencia ha cumplido con las recomendaciones de la última revisión. El panel señala además que la aplicación del ESG 1.3 opera en dos niveles distintos en toda la cartera de evaluación de la ACPUA. A nivel de programa (acreditación inicial del programa, seguimiento y renovación), la atención se centra en la estructura del plan de estudios, la carga de trabajo, el cumplimiento del documento del plan de estudios y la evaluación de los resultados del aprendizaje. Estos criterios establecen el marco estructural en el que tiene lugar el aprendizaje centrado en el estudiante: los métodos activos de enseñanza y aprendizaje, la participación de los estudiantes y los formatos de evaluación formativa orientados a la retroalimentación son elementos obligatorios. Los procedimientos de evaluación institucional, por el contrario, abordan el ESG 1.3 más a nivel de sistema. DOCENTIA evalúa la planificación de la enseñanza y los resultados de la actividad docente. PACE-SIGC exige a las instituciones que cuenten con procedimientos definidos que promuevan el aprendizaje centrado en el estudiante, teniendo en cuenta los diversos perfiles de acceso y empleando métodos de enseñanza, planes de acción tutoriales y sistemas de evaluación orientados al logro de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes. ALCAEUS integra de forma más directa el aprendizaje centrado en el estudiante en su marco a través del Criterio 4.2, que exige que los planes de estudios integren resultados de aprendizaje relacionados con los ODS mediante metodologías docentes que permitan el aprendizaje centrado en el estudiante, y actividades de evaluación que permitan a los estudiantes proporcionar retroalimentación sobre su proceso de aprendizaje. La distinción refleja la naturaleza de cada procedimiento: las evaluaciones de los programas establecen los criterios explícitos para el cumplimiento del ESG 1.3, mientras que los procedimientos institucionales supervisan y verifican su implementación y las mejoras asociadas. El panel de revisión pudo triangular entre el diálogo durante la visita in situ, los documentos de procedimiento y, a través de servicios de traducción, los informes en español de las acreditaciones de programas y el procedimiento PACE-SIGC, lo que permitió constatar que el ESG 1.3 se abordó explícitamente en las diversas revisiones.

**Conclusión del panel: conforme**

## ESG 2.2 DISEÑO DE METODOLOGÍAS ADECUADAS PARA SU FINALIDAD

Norma:

El aseguramiento externo de la calidad debe definirse y diseñarse específicamente para garantizar su idoneidad para alcanzar las metas y objetivos fijados, teniendo en cuenta la normativa pertinente. Las partes interesadas deben participar en su diseño y mejora continua.

**Recomendación de la revisión de 2020:** ninguna

### Evidencia

Las actividades de garantía externa de la calidad (EQA) de la ACPUA se llevan a cabo guiadas por metodologías bien definidas, alineadas con las directrices y normativas nacionales. Se presentan claramente en el sitio web de la agencia, y la mayoría de los documentos están disponibles tanto en inglés como en español. Cuando procede, cada documento incluye una tabla de correspondencias

(véase más arriba) que ilustra cómo aborda la Parte 1 de la ESG y cualquier otra norma pertinente. Un objetivo clave de la agencia es reforzar aún más las relaciones con las partes interesadas, por ejemplo, con los interlocutores sociales, las escuelas y los empleadores, tal y como se identifica en el análisis DAFO. Partiendo de las recomendaciones formuladas en la anterior revisión de la ENQA, también en relación con el desarrollo de esta área, la ACPUA ha buscado nuevas formas de integrar a todas las partes interesadas en el desarrollo de sus metodologías de evaluación. Por ejemplo, se buscaron mejoras en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) para reforzar la voz de los estudiantes y proporcionar un canal eficaz para comunicar sus perspectivas. Un innovador trabajo de cocreación en el que participaron los estudiantes condujo al desarrollo de la herramienta eBox, en la que los estudiantes participaron directamente en el diseño de una metodología para potenciar la voz de los estudiantes. La ACPUA organizó dos talleres de cocreación con dos centros de la Universidad de Zaragoza en los que los participantes se dividieron en grupos de tres o cuatro personas que debatieron cuestiones clave que se podrían plantear a los estudiantes durante la implementación de un evento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional). La herramienta eBox se creó para permitir la recopilación de comentarios adicionales de los estudiantes, que luego forman parte de los datos utilizados y analizados en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional). (Esto se tratará con más detalle en la sección sobre el área de mejora que comienza en la página 43).

Al examinar las metodologías de evaluación que fueron objeto de la revisión específica, el panel señaló el carácter experimental de los procedimientos de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) que se llevaron a cabo durante el período de revisión, así como de la fase piloto del Programa ALCAEUS. Se llevó a cabo una metaevaluación y un análisis con respecto a la fase piloto de la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional) que se llevó a cabo en dos centros de la Universidad de Zaragoza. La metaevaluación implicó el diálogo con los miembros del panel, los representantes de los centros evaluados —incluidos los estudiantes— y el personal técnico implicado, así como la recepción de sus comentarios y el análisis posterior de los mismos. Esto dio lugar a cambios en el documento marco del procedimiento, con el objetivo de armonizar el lenguaje y los enfoques. El Programa ALCAEUS también se puso a prueba en dos centros de la Universidad de Zaragoza y se analizó el proceso de evaluación tal y como se aplicó en ambos centros, con la participación de las partes interesadas implicadas. Tras el análisis, se elaboró una versión revisada del protocolo del Programa ALCAEUS con una serie de cambios, como el ajuste de la ponderación de los criterios, la simplificación de varias dimensiones y requisitos de documentación, y la introducción de un nuevo modelo de autoinforme. Todas las partes interesadas con las que el panel habló durante la visita in situ confirmaron el compromiso de la ACPUA de colaborar con las instituciones y los interlocutores sociales de manera auténtica e innovadora para desarrollar y perfeccionar los procedimientos. Esto quedó demostrado, entre otras cosas, por las metaevaluaciones y el análisis de los proyectos piloto. Las partes interesadas afirmaron que sus comentarios se habían incorporado al desarrollo posterior de los procedimientos.

El panel observó que los cambios introducidos en el protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) eran de carácter menor y se realizaron únicamente para garantizar el cumplimiento de la nueva legislación (Real Decreto 576/2023). No se introdujeron cambios en la metodología ni en los principios del procedimiento; sin embargo, se amplió el ámbito de aplicación para incluir las escuelas de doctorado. Esto dio lugar a revisiones menores de los documentos de orientación, que se realizaron en colaboración con la REACU. Dado que este no era un ámbito de responsabilidad de la ACPUA, no procedía consultar a las partes interesadas sobre un cambio de esta naturaleza. No obstante, el cambio se comunicó adecuadamente a las partes interesadas y se impartió formación al respecto. Posteriormente, el protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) se ha implementado con la inclusión de las escuelas de doctorado.

Al examinar cómo aborda la ACPUA el diseño de la evaluación, el panel de revisión observó que la REACU elabora directrices, centradas especialmente en procedimientos en los que se han identificado ciertas deficiencias y una elevada complejidad. A continuación, la agencia traduce estas directrices y la legislación en protocolos internos. Se aclaró que la REACU no impone restricciones operativas, lo que permite a la agencia funcionar libremente sin obstáculos que entorpezcan el trabajo diario. No obstante, es importante que el marco en el que opera la REACU se desarrolle sobre una

base común y coherente. La REACU se centra en mejorar la coordinación, especialmente en lo que respecta a la interpretación de la legislación nacional. El objetivo es garantizar la armonización en la interpretación de las directrices, reconociendo que unos enfoques más unificados ayudan a asegurar que todos los procedimientos estén alineados y se apliquen de manera coherente en toda la red.

## **Análisis**

Como se ha mencionado anteriormente, el enfoque de la agencia a la hora de poner a prueba y revisar sus metodologías de evaluación demuestra su compromiso con garantizar que cada protocolo aborde de manera eficaz su objetivo. Las metodologías desarrolladas y aplicadas por la ACPUA son, en general, adecuadas para su finalidad, aunque la agencia se enfrenta a dificultades en su implementación.

El panel reconoció la autorreflexión de la agencia en el análisis DAFO, en el que se admitía que algunos procesos de la ACPUA se han vuelto excesivamente complejos. Se reconoce que las agencias de garantía de calidad deben desenvolverse en un panorama complejo; responder a requisitos paneuropeos, nacionales y regionales que se solapan, y garantizar además que las revisiones externas sean cíclicas, transparentes, justas y jurídicamente sólidas. Para una agencia pequeña como la ACPUA, conciliar estas exigencias y mantener al mismo tiempo la sencillez de los modelos de evaluación de programas e instituciones es intrínsecamente difícil. El cumplimiento de estas obligaciones requiere procedimientos detallados, documentación, ciclos de revisión y salvaguardias, todo lo cual puede aumentar legítimamente la complejidad. Al mismo tiempo, el cuidadoso diseño y la implementación de sus procedimientos por parte de la agencia demuestran un fuerte compromiso con la calidad y la mejora continua. Sin embargo, en un sistema de educación superior de pequeño tamaño, la agencia deberá mostrarse tanto vigilante como creativa para gestionar el auténtico reto de mantener el equilibrio adecuado entre el rigor apropiado y la complejidad innecesaria. No obstante, dada la naturaleza de las normativas nacionales, la legislación y las directrices de la REACU, el panel de revisión considera que la ACPUA podría tener más margen para simplificar sus protocolos del que ha aprovechado hasta la fecha.

El panel sugiere que, a la hora de plantearse cómo desarrollar el Programa ALCAEUS y sus protocolos en el futuro, cómo integrar la innovación del eBox en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) o, de hecho, cómo desarrollar o revisar otros procedimientos, la agencia debería dar prioridad a la simplicidad y la eficiencia. Centrarse en el principio de adecuación al propósito ayudará a garantizar que las innovaciones promuevan la mejora y no dupliquen ni compliquen elementos de los procedimientos. Resulta útil revisar constantemente el principio rector que subyace a cada herramienta y reflexionar sobre si el objetivo puede alcanzarse de forma más sencilla sin comprometer la transparencia, la equidad o la capacidad de ser coherentes.

El comité de revisión observó que la aplicación del protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) actualizado, con la inclusión de las escuelas de doctorado, es ahora una práctica habitual, y que las evaluaciones se llevan a cabo de manera eficaz y se publican informes sobre los resultados.

El comité de revisión elogia a la ACPUA por su dedicación a situar a los estudiantes y sus perspectivas en el centro de sus metodologías de evaluación. El comité de revisión observó que los estudiantes se integran como miembros de pleno derecho en los comités de revisión y que se han desarrollado aún más los protocolos correspondientes para respaldar esta función. Los evaluadores también reciben formación específica, lo que garantiza un enfoque coherente que aborda explícitamente el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación centrados en el estudiante. En particular, el comité reconoce la integridad y el compromiso del personal de la agencia a la hora de encontrar formas innovadoras de interactuar con las instituciones y con los estudiantes, como se evidencia en la metodología del Programa ALCAEUS y en el extenso trabajo con los estudiantes en la cocreación de la herramienta eBox para su uso en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional) posterior a la fase piloto. Este es un buen ejemplo tanto de la búsqueda de una mayor incorporación de la perspectiva de los estudiantes en las evaluaciones como de la adopción de un enfoque creativo para mejorar y potenciar la propia metodología mediante la participación de los estudiantes en su diseño real.

El panel de revisión acoge con satisfacción las actividades de co-creación que emplearon una metodología estructurada de grupos focales en colaboración con las partes interesadas, incluidos los estudiantes. El panel también reconoce que estas actividades proporcionaron un foro en el que se pudieron desarrollar temas y formatos de manera colaborativa, con el potencial de fortalecer la inclusividad y la base empírica del proceso. El panel reconoce la intención de la ACPUA de mejorar aún más este enfoque mediante un diálogo más sistemático con los estudiantes para garantizar que la dimensión estudiantil se integre de forma visible y que las perspectivas de los estudiantes se recojan y comuniquen de manera coherente y eficaz. Sin embargo, sigue siendo una cuestión pendiente cómo se implementará en la práctica la herramienta eBox y si puede integrarse eficazmente en la renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional). En el momento de la visita in situ, no se pudo debatir en detalle el proceso de implementación de principio a fin, ya que la implementación se encontraba aún en sus primeras fases. Del mismo modo, aunque el Programa ALCAEUS es una iniciativa interesante, con un enfoque importante, se trata de un procedimiento voluntario cuyo desarrollo ha llevado un tiempo considerable, y no está claro en qué medida se utilizará la herramienta en el futuro. El panel señaló el enfoque reflexivo y positivo de la agencia a la hora de considerar cómo podrían integrarse los procedimientos del Programa ALCAEUS con la renovación institucional: es importante aprovechar el trabajo y la innovación ya realizados, y garantizar que puedan generar el mayor impacto positivo posible. No obstante, el panel de revisión observó además que no se han recibido más solicitudes de instituciones de educación superior para someterse al procedimiento del Programa ALCAEUS.

En este contexto, en el que no se han aplicado procedimientos más allá de un contexto piloto entre el ERR de 2020 y esta revisión de la ENQA, el panel de revisión ha examinado el Programa ALCAEUS y la Renovación de la Acreditación Institucional (Seguimiento Institucional) en la medida de lo posible. Debido al escaso número de evaluaciones realizadas hasta la fecha, el panel no puede hacer declaraciones definitivas sobre el progreso o la eficacia de estos procedimientos.

Aún no se ha desarrollado una metodología para la aprobación de programas conjuntos, ni la ACPUA ha asumido la sugerencia de mejora recibida en la anterior revisión de la ENQA para implementar el *Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos*. Durante la visita in situ, el panel se enteró de que actualmente se está considerando activamente en el contexto del desarrollo de colaboraciones por parte de la Universidad de Zaragoza. Las colaboraciones interinstitucionales están ganando popularidad y ofrecen a los estudiantes interesantes oportunidades de aprendizaje, por lo que se debe apoyar a la SUA para que esté preparada para estos avances. El panel de revisión respalda la sugerencia de mejora adicional formulada en el informe de 2020 y que la ACPUA adopte el *Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos* y esté preparada para apoyar a las instituciones a la hora de cumplir con los requisitos establecidos en la Parte 1 de los Criterios de Calidad Europeos (ESG). Dado que la agencia es una parte interesada clave en la Alianza Universitaria Europea UNITA y que dicha Alianza puede desarrollar programas conjuntos, la agencia tiene la capacidad de trabajar con esta metodología dentro del EEES. Esto podría hacerse bien llevando a cabo un procedimiento acorde con la metodología, bien reconociendo una decisión tomada por una agencia extranjera sobre un programa conjunto.

Para el panel resulta evidente que la ACPUA goza del respeto de todas las partes interesadas por su papel en la garantía de la calidad, y que su enfoque innovador ha tenido una muy buena acogida. Las cuestiones sociales se abordan como temas transversales a través de los diversos procesos de evaluación, y la economía social constituye un tema que está integrado estructuralmente en todas las actividades. Se adopta un enfoque centrado en las personas, dando prioridad a cuestiones como el reconocimiento del aprendizaje y las cualificaciones. Es muy positivo que las dimensiones transversales de los procedimientos de evaluación incluyan la dimensión social de la educación superior, el aprendizaje centrado en el estudiante y un enfoque prospectivo (basado en la previsión) en el que se incluye a los estudiantes en todas las actividades.

El comité de revisión elogia además a la ACPUA por la introducción de la metaevaluación como mecanismo adicional para analizar la labor de la agencia y extraer lecciones para futuros procedimientos; se trata de una herramienta útil para la mejora interna de la calidad.

### **Elogios del comité**

1. El comité de revisión elogia a la ACPUA por su dedicación a situar a los estudiantes y sus perspectivas en el centro de sus metodologías de evaluación.
2. El comité de revisión elogia a la ACPUA por la introducción de la metaevaluación como mecanismo adicional para analizar el trabajo de la agencia y extraer lecciones para futuros procedimientos; se trata de una herramienta interna útil para la mejora de la calidad.

### **Sugerencias del panel para una mejora adicional**

1. El panel sugiere que, a la hora de plantearse cómo desarrollar el programa ALCAEUS y sus protocolos en el futuro, o cómo integrar la innovación eBox en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional), o incluso desarrollar o revisar otros procedimientos, la agencia debería dar prioridad a la simplicidad y la eficiencia.
2. El panel de revisión anima a la agencia a centrar sus esfuerzos en la aplicación del Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos.

### **Conclusión del panel: conforme**

### **ESG 2.3 PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN**

Norma:

Los procesos de garantía de calidad externa deben ser fiables, útiles, predefinidos, aplicados de manera coherente y publicados. Incluyen:

- una autoevaluación o equivalente
- una evaluación externa que normalmente incluya una visita in situ
- un informe resultante de la evaluación externa
- un seguimiento coherente

**Recomendación de la evaluación de la ENQA de 2020:** ninguna

### **Pruebas**

Tal y como se documenta en el SAR y se debatió durante la visita in situ, todos los procesos de evaluación de la ACPUA cumplen los cuatro pasos exigidos en el ESG 2.3 en la medida en que son pertinentes para el procedimiento concreto. Las conclusiones de la revisión de 2020 siguen siendo válidas para los procedimientos presentados en la Tabla 6, con la excepción de PACE-SIGC (Certificación IQAS), la renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) y el programa ALCAEUS, que se analizarán aquí.

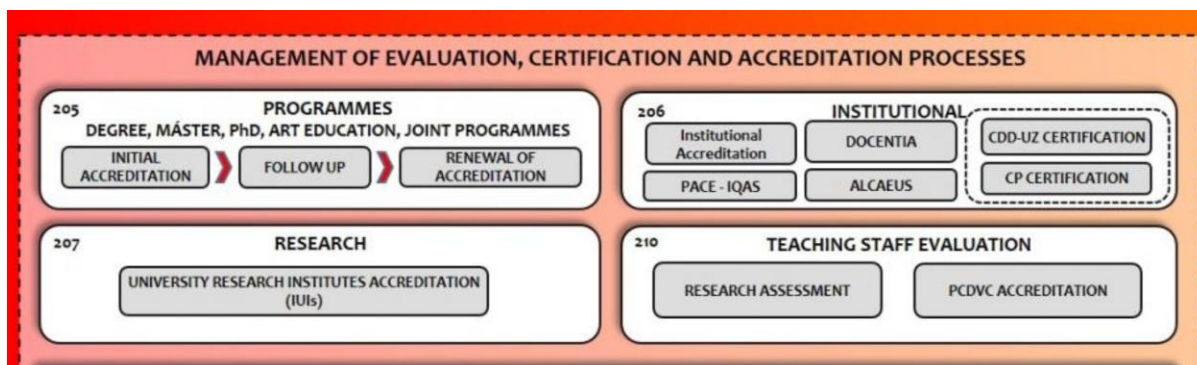


Tabla 6: Gestión de los procesos de evaluación, certificación y acreditación de la ACPUA (véase el SAR, p. 15)

La agencia también proporcionó información en el SAR sobre el número y los tipos de procesos de evaluación que se llevaron a cabo durante el período de revisión, tal y como se muestra en la Tabla 1 de la página 15 anterior. Esto constituyó el contexto para el diálogo sobre los tres procedimientos objeto de especial atención.

La sección 3 del procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) aborda la «autoevaluación o equivalente», la sección 5.5 la «visita al centro», la sección 5.6 la «propuesta de informe» y la sección 6 el «seguimiento». Dentro del Programa ALCAEUS, la sección 3 contiene detalles sobre el protocolo de evaluación y abarca la autoevaluación, la visita al centro y el informe. La sección 5 ofrece detalles sobre el procedimiento de seguimiento. Tras la metaevaluación del procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional), durante la cual se introdujeron por primera vez talleres de cocreación con los estudiantes, la agencia modificó la plantilla del informe de autoevaluación para facilitar a las instituciones la demostración del cumplimiento de los criterios de evaluación. Las secciones 4, 6 y 7 del protocolo PACE-SIGC (Certificación IQAS) describen los cuatro elementos requeridos. Durante la implementación de cada uno de estos procesos, la presencia de cada elemento fue certificada por diversos grupos de partes interesadas con los que el panel se reunió durante la visita in situ. Estos elementos también se documentan en los informes, que se publican en el sitio web de la agencia.

### Análisis

Centrándonos en la documentación formal asociada a PACE-SIGC (Certificación IQAS), la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y el Programa ALCAEUS, cada uno de ellos se ajusta plenamente a todos los elementos del ESG 2.3. Están claramente documentados en los protocolos y directrices puestos a disposición del panel y que se encuentran en el sitio web de la ACPUA. Los cuatro elementos —una autoevaluación o equivalente, una evaluación externa que normalmente incluye una visita in situ, un informe resultante de la evaluación externa y un seguimiento coherente— conforman la estructura de cada uno de los procedimientos. Como se ha indicado anteriormente, no se produjo ningún cambio significativo en el PACE-SIGC (Certificación IQAS), sino más bien en el alcance de los programas incluidos en el procedimiento. Tal y como se indica en el ESG 2.2, el panel de revisión confirmó la implementación del protocolo actualizado del PACE-SIGC (Certificación IQAS), con evaluaciones llevadas a cabo de manera efectiva para incluir las escuelas de doctorado y con la publicación de informes sobre los resultados.

Sobre la base de las explicaciones del SAR y la documentación adicional de los protocolos pertinentes, así como de los debates constructivos con el personal de la ACPUA y las diversas partes interesadas, el panel pudo confirmar que todos los elementos pertinentes del ESG 2.3 están presentes en los procedimientos de evaluación. El panel considera satisfactorio que, en la medida en que se están utilizando los procedimientos, estos se están aplicando con prudencia y de conformidad con sus normas y criterios. Tal y como se indica en la Tabla 1, solo se llevaron a cabo dos evaluaciones en relación con el protocolo de Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación Institucional de Seguimiento), y dos en relación con el Programa ALCAEUS; cada una de ellas se trató como una implementación piloto de los respectivos procedimientos. No se ha producido ninguna

del Programa ALCAEUS. La primera aplicación tras la fase piloto de la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación Institucional de Seguimiento) estaba en curso durante la revisión.

### **Conclusión del panel: cumple**

## **ESG 2.4 EXPERTOS EN REVISIÓN POR PARES**

Estándar:

La garantía de calidad externa debe ser llevada a cabo por grupos de expertos externos que incluyan a uno o varios estudiantes.

### **Revisión de la ENQA de 2020**

El panel consideró que la ACPUA cumplía plenamente con la Norma 2.4 y elogió a la agencia por involucrar a expertos internacionales en todas las revisiones de reacreditación de programas.

### **Decisión del Comité del Registro de la EQAR de 2021**

*«Dado que la ACPUA no tiene en cuenta la perspectiva de los estudiantes en algunas de sus actividades [concretamente, las acreditaciones iniciales de las instituciones de educación superior y las evaluaciones de las instituciones asociadas], el Comité del Registro no pudo coincidir con la conclusión del panel, pero consideró que la agencia cumplía parcialmente con la norma».*

### **Pruebas**

A raíz del Informe de Revisión de la ENQA de 2021, el Comité del Registro de la EQAR consideró que la ACPUA cumplía parcialmente con el ESG 2.4 debido a la ausencia de participación de los estudiantes en dos procedimientos específicos: el Programa de Acreditación Inicial de Instituciones de Educación Superior, un procedimiento relacionado con la aprobación de una nueva facultad, escuela o unidad dentro de una universidad, y el procedimiento para las evaluaciones de instituciones de educación superior asociadas. Se consideró que todos los demás procedimientos cumplían con los requisitos, y las conclusiones de la revisión de 2020 siguen siendo válidas para ellos, con la excepción de los procedimientos nuevos o modificados, el Programa ALCAEUS, la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y PACE-SIGC (Certificación IQAS), que se abordarán a continuación.

El Comité de Registro de la EQAR consideró que los estudiantes deben participar en un proceso en el que su opinión es importante. En consecuencia, en enero de 2024, la CECA de la ACPUA decidió que los paneles de evaluación del Programa de Acreditación Inicial de Instituciones de Educación Superior incluirían a un representante de los estudiantes como miembro del panel, lo cual está documentado en el procedimiento correspondiente. La agencia especificó que el participante estudiantil debía ser un estudiante de doctorado, para garantizar que el candidato tuviera la competencia necesaria para contribuir al procedimiento. El procedimiento consiste en una evaluación basada en documentos (de escritorio), realizada ex ante por un panel de expertos, que revisa la solicitud de la institución de educación superior (IEE) en función de criterios normativos y de calidad. El segundo procedimiento, la evaluación de las instituciones de educación superior asociadas, lo lleva a cabo la ACPUA de forma ad hoc y, al igual que en todas las demás evaluaciones en las que se establecen comités ad hoc, se incluye a un representante estudiantil como miembro del comité.

En el SAR y durante la visita in situ, la ACPUA expuso su enfoque para la formación de paneles de expertos. Proporcionó documentación en la que se detallaban los criterios de elegibilidad de los miembros del panel, las disposiciones de formación, los requisitos éticos y las funciones de cada miembro, incluidos los estudiantes. También facilitó ejemplos de la composición de los paneles para cada uno de los procedimientos objeto de revisión: el Programa ALCAEUS, la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y el PACE-SIGC (Certificación IQAS).

La ACPUA cuenta con un documento titulado «Selección, formación y principios para los evaluadores» que se aplica a todos los paneles. Los expertos seleccionados deben cumplir los requisitos establecidos en dicho documento. Los expertos deben firmar el Código Ético de la Agencia, que incluye cláusulas para evitar conflictos de intereses. Las propuestas de los paneles se envían a las universidades con antelación, normalmente con diez días de antelación, y las universidades pueden oponerse a expertos concretos por motivos razonables y específicos. Se imparte formación a los miembros de los paneles, por ejemplo, seminarios específicos sobre desarrollo de competencias. La CECA define y aprueba las normas de composición y garantiza el cumplimiento de la política de selección en el caso de todos los paneles. La CECA también propone miembros específicos para los procedimientos de evaluación del Programa ALCAEUS, la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y PACE-SIGC (Certificación IQAS) al Director de la ACPUA, quien nombra formalmente a los miembros.

En el marco del programa PACE-SIGC (Certificación IQAS), los paneles están compuestos por dos académicos (uno de los cuales actúa como presidente), un profesional y un estudiante, y se fomenta también, cuando es posible, la participación de miembros internacionales. La composición está diseñada para garantizar una evaluación equilibrada del sistema de calidad interno del centro, aportando al panel la visión académica, las perspectivas profesionales externas y la voz de los estudiantes.

La renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) establece de forma explícita la composición de los comités. Los miembros son dos académicos de los ámbitos pertinentes, un experto en sistemas de garantía de la calidad, un profesional (parte interesada externa) y un estudiante. Siempre que sea posible, uno de los miembros del comité será un experto internacional. La composición está diseñada para abarcar los conocimientos académicos, la experiencia en garantía de calidad, la perspectiva profesional o sectorial y el punto de vista de los estudiantes, de conformidad con los requisitos del ESG 2.4. Se considera que la participación internacional contribuye a la imparcialidad y a una evaluación comparativa más amplia.

En lo que respecta al Programa ALCAEUS, el panel debe estar compuesto por un académico o investigador, un estudiante o investigador en fase inicial de su carrera, un profesional o parte interesada, y expertos en los ODS o en sostenibilidad. Los miembros del panel de expertos del Programa ALCAEUS son seleccionados por su experiencia en desarrollo sostenible y en la implementación de los ODS, además de contar con experiencia tradicional en evaluación de garantía de calidad. El uso de expertos con perfiles diversos garantiza una evaluación holística del compromiso institucional con los ODS. La ACPUA organiza seminarios web de formación específicos para los revisores del Programa ALCAEUS debido a la naturaleza especializada de la evaluación. No obstante, los seminarios web y las sesiones en línea también se utilizan para la preparación general del panel.

Durante la visita in situ, el panel de revisión confirmó con académicos, interlocutores sociales y estudiantes que habían participado en diversos paneles que se había impartido formación y que existía una comunicación eficaz con la agencia. En el sitio web se pueden consultar seminarios y sesiones informativas del panel, junto con presentaciones y grabaciones. Existe un modelo de acceso abierto en el que las personas pueden registrarse por sí mismas en el portal de la agencia si cumplen los requisitos específicos de evaluación. En 2024, se actualizaron la base de datos y el portal asociado para mejorar la seguridad, la facilidad de uso y la recopilación de datos relevantes.

El panel de revisión señaló que la ACPUA está comprometida con un enfoque en el que los paneles y los comités de toma de decisiones de la agencia incluyan a miembros internacionales como norma.

## **Análisis**

El panel de revisión constató que el SAR contenía un conjunto completo de protocolos y documentos de orientación relativos al ESG 2.4, que también están disponibles en el sitio web.

El panel de revisión señaló que la evaluación externa, llevada a cabo por paneles de expertos, se sustenta plenamente en los principios de externalidad y competencia. Tanto la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) como el PACE-SIGC (Certificación IQAS) exigen que la mayoría de los miembros procedan de fuera de Aragón y, siempre que sea posible, que uno de los miembros del panel sea un experto internacional. Los miembros del

panel de expertos del Programa ALCAEUS son seleccionados por su

experiencia en desarrollo sostenible y en la implementación de los ODS, así como por su experiencia en garantía de calidad.

Aunque se imparte formación y los participantes en los paneles la consideran útil, podría ser conveniente mejorar su profundidad y enfoque. Por ejemplo, los paneles de referencia compartidos en el SAR para las respectivas evaluaciones —la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y las evaluaciones PACE-SIGC (Certificación IQAS)— incluían a personas que también formaban parte de los comités de toma de decisiones de la agencia. Entre estos comités se encuentran el SEC, que se ocupa de asuntos institucionales, y el SET, que se ocupa de los programas. La función principal del SEC es supervisar los procedimientos de certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad en las facultades y escuelas universitarias, así como los procedimientos de acreditación institucional y de renovación de la acreditación. El comité está compuesto por expertos académicos, profesionales, estudiantes e internacionales, todos ellos procedentes de fuera de la SUA.

La agencia explicó que, para garantizar que la primera experiencia del procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) sentara las bases para futuros procesos de evaluación, asignó a los paneles a expertos de alto nivel que también participaban directamente en el proceso de toma de decisiones de la agencia. Esto permitiría a la SEC tener la certeza de que el procedimiento se aplicaba correctamente. Durante la visita in situ, el personal de la agencia explicó que esto reflejaba el enfoque piloto de la primera implementación del procedimiento.

El panel comprende la motivación que subyace a este enfoque, especialmente cuando se implementa un procedimiento concreto por primera vez. Sin embargo, continuar con esta práctica podría socavar la percepción de independencia en la toma de decisiones: una misma persona estaría presente en varios niveles de influencia dentro de un mismo procedimiento, contribuyendo a una recomendación como miembro del panel y, a continuación, formando parte del comité que examina y decide sobre dicha recomendación. Esta doble función puede limitar la libertad de otros miembros del panel o del comité para formular, revisar, cuestionar o decidir sobre las recomendaciones. Si bien el panel de revisión está plenamente convencido de que no hubo falta de independencia real en los casos observados, existe un riesgo para la reputación de que partes externas que no conozcan plenamente el contexto puedan percibir que existe una influencia indebida. Por lo tanto, el panel recomienda, por separado más adelante, que la agencia adopte medidas estructurales para evitar que se produzca esta situación. En este contexto, la agencia también podría considerar reforzar la formación y la sesión informativa de los miembros del panel para garantizar que todas las personas designadas para formar parte de un panel cuenten con la amplitud y profundidad de competencias necesarias para las evaluaciones que se les asignen.

El panel de revisión señala que las agencias de garantía de la calidad, incluida la ACPUA, pueden encontrar dificultades a la hora de aplicar tanto la letra como el espíritu de los ESG en sus respectivos contextos. El procedimiento de acreditación inicial de las instituciones de educación superior es una evaluación ex ante basada en documentos, llevada a cabo por un panel de expertos que revisa la documentación presentada por una institución en función de criterios normativos y de calidad; no se trata de una evaluación orientada a la mejora en la que la experiencia de aprendizaje de los estudiantes sea el tema principal de investigación. Cuando la ACPUA introdujo la participación de los estudiantes en este procedimiento, tal y como solicitó el Comité del Registro de la EQAR, especificó que el miembro estudiantil debía ser un estudiante de doctorado. El panel considera que este enfoque está bien fundamentado: un estudiante de doctorado aporta tanto la perspectiva de un estudiante actual como la madurez académica y la experiencia en investigación adecuadas a la naturaleza de un procedimiento centrado en el cumplimiento de los criterios normativos y de calidad. El panel de revisión apoya la forma en que se ha aplicado este requisito. No obstante, anima a la agencia a buscar oportunidades, a través del diálogo nacional e internacional, para seguir debatiendo, analizando e intercambiando enfoques sobre la configuración adecuada de los paneles para procedimientos de este tipo, con el objetivo de identificar soluciones que satisfagan tanto los requisitos contextuales específicos de cada procedimiento como los requisitos más amplios de ESG, ENQA y EQAR para la garantía externa de la calidad.

El panel de revisión también señaló que el enfoque de la agencia a la hora de trabajar con los respectivos paneles de evaluación demuestra un fuerte compromiso con la dimensión humana de su labor. Los miembros del equipo son

accesibles, positivos y solidarios, lo que fomenta un entorno en el que resulta fácil comunicarse y resolver cualquier problema que surja. La experiencia es, en general, constructiva, y la colaboración eficaz conduce a soluciones sencillas y a un ambiente de trabajo positivo.

### **Recomendaciones del panel**

1. El panel de revisión recomienda que la agencia se proteja de cualquier persona que alegue un conflicto de intereses, o un supuesto conflicto de intereses, en las decisiones de evaluación de SET o SEC. Los miembros del comité de toma de decisiones pertinente no deben participar en un panel de evaluación cuyas recomendaciones vayan a ser consideradas por su propio comité. Por lo tanto, se recomienda que cualquier persona en tal situación se recuse del foro de toma de decisiones posterior.

### **Sugerencias del panel para una mejora adicional**

3. El comité de revisión sugiere que la agencia inicie un diálogo con las partes interesadas, con el objetivo de conciliar los retos asociados a los procedimientos desarrollados de acuerdo con los marcos legales pertinentes, al tiempo que se aborda el cumplimiento de los requisitos de ESG/ENQA/EQAR para la garantía de calidad externa.

### **Conclusión del panel: conforme**

## **ESG 2.5 CRITERIOS DE RESULTADOS**

Norma:

Cualquier resultado o valoración derivada de la garantía externa de calidad debe basarse en criterios explícitos y publicados que se apliquen de manera coherente, independientemente de si el proceso conduce a una decisión formal.

### **Recomendación de la revisión de 2020: ninguna**

### **Evidencia**

Cada uno de los tres procedimientos de evaluación de la agencia objeto de atención —el Programa ALCAEUS, la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y el PACE-SIGC (Certificación IQAS)— cuenta con criterios explícitos documentados. Como se ha indicado anteriormente, el PACE-SIGC (Certificación IQAS) no ha cambiado con respecto a la revisión anterior; salvo que el alcance se ha ampliado para incluir las escuelas de doctorado, los criterios permanecen inalterados.

Por lo general, los criterios se complementan con descriptores y directrices para facilitar su aplicación, tal y como observó el panel de expertos al revisar el SAR y sus documentos vinculados, y al examinar los demás protocolos diversos disponibles en el sitio web de la agencia. Tal y como se describe en el SAR y se detalla durante la visita in situ, la aplicación efectiva y coherente de los criterios es responsabilidad de los respectivos paneles de evaluación y sus miembros, y posteriormente de los comités técnicos de la agencia. Los elementos descritos en el SAR, y documentados en los respectivos protocolos para respaldar este enfoque, son:

- Protocolos de evaluación publicados con criterios de evaluación detallados.
- Selección y nombramiento cuidadosos de las personas adecuadas para los paneles de revisión, de acuerdo con los criterios.

- Formación para todos los miembros de los paneles, adaptada a cada tipo de evaluación.
- Elaboración de informes claros organizados por criterios.
- Proceso de evaluación que incluye una reunión final en la que los miembros del panel de expertos llegan a un consenso sobre las conclusiones a través del prisma de los criterios.
- Revisión de las conclusiones del panel de expertos por parte del comité de evaluación pertinente para garantizar, entre otras cosas, la aplicación e interpretación coherentes de los criterios de evaluación.
- Examen del borrador del informe por parte de la universidad correspondiente para verificar la exactitud de los datos y la conformidad del procedimiento con el protocolo, lo que también contribuye a garantizar la coherencia en la aplicación de los criterios establecidos.
- Revisión por parte del panel de evaluación de todas las respuestas recibidas, lo que conduce a la finalización del informe y a su emisión por parte del comité de la agencia correspondiente, garantizando de nuevo un examen exhaustivo de la aplicación de los criterios.
- Nombramiento de un miembro del personal de la ACPUA para que actúe como secretario coordinador del proceso, que pueda asesorar sobre los criterios y su aplicación coherente; servir de enlace entre el panel de evaluación y el comité de evaluación pertinente; y aportar conocimientos generales de otras evaluaciones para ayudar a mantener un alto nivel de comprensión y coherencia.

En el SAR, la agencia comentó que no se habían recibido apelaciones ni quejas en relación con ninguno de los procesos implementados, lo que sugiere que los procedimientos se están aplicando de manera coherente y justa. Durante la visita in situ se observó que, si bien no ha habido evaluaciones con un resultado totalmente negativo, sí ha habido evaluaciones en las que se constató que no se cumplían criterios específicos, lo que demuestra que los criterios se examinan cuidadosamente.

Al examinar los dos procedimientos recientemente adoptados, el panel de revisión también tomó nota del enfoque de aplicar primero los procedimientos de forma experimental y, posteriormente, llevar a cabo un metaanálisis de los dos proyectos piloto para la renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) y los dos para ALCAEUS, respectivamente, a fin de garantizar que los procedimientos propuestos, incluidos sus criterios, sean eficaces.

En las reuniones con el personal de la agencia durante la visita in situ, el panel observó además que, en lo que respecta al procedimiento de acreditación de programas, la agencia no espera recibir solicitudes de acreditación de muchos más programas de grado. El personal explicó que esperan que aumenten las solicitudes de acreditación institucional y, en este contexto, será necesario definir los criterios para dichas actividades futuras, incluidos los programas de artes superiores que puedan incluirse como programas universitarios.

### **Análisis**

El panel de revisión consideró que los procedimientos documentados y los protocolos desarrollados por la ACPUA son claros, exhaustivos y coherentes. El enfoque de su implementación es holístico, incorporando coherencia en los textos escritos, así como controles y contrapesos dirigidos por expertos para supervisar la implementación. Asignar a un miembro del personal para apoyar cada evaluación es una buena práctica estándar, al igual que la metodología para verificar y confirmar los resultados, y garantizar la alineación de las interpretaciones entre las partes participantes y apoyar el logro de la coherencia. Las conclusiones de la revisión de 2020 con respecto a PACE-SIGC (Certificación IQAS) siguen siendo válidas. Dada la aplicación piloto del Programa ALCAEUS en dos centros en 2022 (página 12 del SAR), no es posible pronunciarse sobre la coherencia en la implementación. No se ha llevado a cabo ningún proceso posterior a la fase piloto. Del mismo modo, la primera

aplicación posterior a la fase piloto de la renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) se estaba llevando a cabo durante el periodo de revisión, y no fue posible formarse una opinión sobre el grado de coherencia con que se están aplicando los criterios del procedimiento. No obstante, la metodología y la estructura de gobernanza de la agencia son adecuadas para respaldar un enfoque justo y coherente.

### **Conclusión del panel: cumple**

## **ESG 2.6 INFORMACIÓN**

Norma:

Los informes completos de los expertos deben publicarse y ser claros y accesibles para la comunidad académica, los socios externos y otras personas interesadas. Si la agencia toma alguna decisión formal basada en los informes, dicha decisión debe publicarse junto con el informe.

### **Recomendación de la revisión de 2020**

El panel recomienda que la ACPUA continúe sus esfuerzos para garantizar que los informes de todos los procesos de evaluación proporcionen pruebas y análisis suficientes para fundamentar los juicios, y que la redacción de los informes para los nuevos procesos siga las mejores prácticas.

### **Pruebas**

El SAR proporcionó detalles sobre cómo la ACPUA tuvo en cuenta la recomendación y los comentarios de la revisión de la ENQA de 2020 y facilitó enlaces de acceso a los informes publicados en el sitio web de la agencia. Durante la visita in situ, el panel también tuvo la oportunidad de examinar el sitio web de la agencia junto con el personal de la misma y navegar por las distintas secciones donde se encuentran los materiales que respaldan el trabajo y los servicios de la agencia. El panel de revisión señaló además que la ACPUA había compartido informes con la EQAR y que estos se habían publicado en la base de datos de la EQAR. Las conclusiones de cada una de las dos evaluaciones piloto realizadas con respecto a los nuevos procedimientos, el Programa ALCAEUS (una prueba piloto en dos centros) y la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) (una prueba piloto en dos centros), estaban disponibles públicamente en el sitio web de la ACPUA. Las conclusiones relativas al PACE-SIGC (Certificación IQAS) siguen publicándose como hasta ahora, incorporando ahora las escuelas de doctorado.

La agencia ha declarado que ha intensificado sus esfuerzos para garantizar la calidad, la claridad y la accesibilidad de los informes de evaluación, y que se compromete a garantizar que dichos informes incluyan un análisis riguroso y pruebas suficientes que proporcionen una base sólida para los juicios emitidos. Se proporcionan plantillas para los informes de cada tipo de evaluación, así como formación específica para los miembros de los paneles sobre la realización de la evaluación y la elaboración del informe. La formación aborda cómo redactar con claridad y cómo integrar juicios basados en pruebas con respecto a cada dimensión. Durante la visita in situ, el panel de revisión confirmó con el personal de la ACPUA y las partes interesadas que participan en los paneles que los miembros del panel trabajan colectivamente en la preparación del informe. También se observó que los equipos de evaluación utilizan Trello, lo que ayuda a la ACPUA en la organización de diversos procedimientos de revisión.

En el SAR se explicó que la estructura de los informes se ha uniformizado para favorecer una mayor coherencia dentro de los informes y una mayor homogeneidad entre ellos. Esto quedó patente en los informes publicados en el sitio web de la agencia. La orientación personalizada proporcionada a las instituciones sobre la elaboración del informe de autoevaluación asociado a la evaluación, y sobre cómo deben interpretarse y evaluarse los criterios pertinentes, también se identificó como una forma de apoyar un enfoque claro y coherente en la preparación de los informes posteriores a la evaluación.

En el SAR se recomendó, y se confirmó en las reuniones celebradas durante la visita in situ, tanto con el personal de la agencia como con los miembros del panel y las instituciones, que, una vez finalizada una evaluación, se elabore un borrador de informe, o como se describe «un informe de propuesta», y que este sea compartido con la institución por la SEC para su verificación de los hechos y sus observaciones. Si se plantean consultas legítimas, la SEC modifica el informe en consulta con el panel para reflejar con mayor precisión la situación y/o el proceso.

Los tres procedimientos objeto de examen específico en la revisión selectiva —el Programa ALCAEUS, la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional) y el programa PACE-SIGC (Certificación IQAS)— cuentan con secciones específicas en los protocolos correspondientes sobre la preparación y publicación de informes, que se ajustan al enfoque general de la agencia.

### **Análisis**

El panel se cercioró, a través de su revisión de la documentación, su examen del SAR y el diálogo mantenido durante la visita in situ, de que existe un enfoque coherente y exhaustivo para la preparación de informes tras evaluaciones específicas de programas e instituciones en los diversos procesos y procedimientos. Los miembros del panel trabajan colectivamente para preparar informes para el comité pertinente, asegurándose de que los procedimientos de garantía de calidad cuenten con la participación del órgano correspondiente, el Comité de Evaluación de Programas (SET) o el Comité de Evaluación de Instituciones (SEC). El panel tomó nota del uso de Trello y coincidió en que se trata de una herramienta útil tanto para facilitar la logística como para ayudar a alcanzar el consenso entre los miembros del panel. Se señaló que, en ocasiones, surgen discrepancias dentro del panel, y que, en este contexto, el coordinador de la agencia proporciona apoyo u orientación sobre los criterios o el procedimiento. El panel se mostró satisfecho de que los informes recojan pruebas que respalden las conclusiones y observó que, una vez finalizado, el informe se remite al comité pertinente de la agencia, que a continuación determina los pasos siguientes. El panel de revisión actúa como asesor del comité, que es el órgano decisorio sobre las recomendaciones del panel. Los miembros del panel de revisión pudieron acceder y confirmar que se publicaron los informes de los diversos tipos de evaluación, con detalles claros sobre las fechas y las decisiones adoptadas, incluidas las decisiones negativas, tal y como se indica en la revisión de 2020.

El uso de instrucciones estándar y la provisión de orientación sobre un enfoque común en cuanto al lenguaje y la terminología contribuyen a mantener la coherencia en toda la documentación y los informes elaborados.

El panel de revisión señaló que el modelo de la ACPUA, en el que a una evaluación le sigue un informe de «propuesta» y, a continuación, un informe final, es una buena práctica habitual en la que se elabora un borrador de informe y este se somete a los controles de verificación de los hechos y al perfeccionamiento del proceso adecuados antes de su finalización, aprobación y publicación. Para mejorar la visibilidad de esta buena práctica, tal vez podría simplificarse aún más la descripción del proceso entre el panel de revisión, el SEC o el SET y la institución, respectivamente.

**Conclusión del comité: conforme**

### **ESG 2.7 QUEJAS Y RECURSOS**

Norma:

Los procesos de reclamaciones y recursos deben definirse claramente como parte del diseño de los procesos de garantía de calidad externa y comunicarse a las instituciones.

**Recomendación de la revisión de 2020:** ninguna

**Documentación**

La ACPUA describió sus procedimientos de reclamaciones y apelaciones en el SAR. La agencia se refiere a este único documento de gobernanza con varios nombres a lo largo de su documentación —entre ellos, el «Procedimiento de reclamaciones y demandas», el «Procedimiento de apelaciones, reclamaciones y demandas» y el «Procedimiento para la tramitación de apelaciones, reclamaciones y demandas»—, pero todos estos nombres se refieren a un mismo documento, que contiene procesos distintos y descritos por separado para cada tipo de asunto. Para las apelaciones formales contra las decisiones de acreditación, el procedimiento establece un proceso legalmente definido a través del Comité de Apelaciones; esta vía está disponible para cualquier institución cuya solicitud de acreditación dé lugar a una decisión formal, y se aplica por igual a los tres procedimientos que son el centro de esta revisión: la Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional), el Programa ALCAEUS y el PACE-SIGC (Certificación IQAS). Para las reclamaciones sobre cuestiones de procedimiento —como las preocupaciones sobre retrasos, la realización de una evaluación o la aplicación de un criterio— se aplica un proceso separado y distinto, que incluye diagramas de flujo que guían a las instituciones a través de los pasos adecuados. El propio Comité de Apelaciones se creó inicialmente en 2016 tras una decisión de la Junta Directiva en mayo de 2015, y posteriormente se reestructuró en 2020. La información facilitada en el SAR se correspondía directamente con la información publicada en el sitio web de la agencia y con la contenida en el reglamento oficial del comité. El Comité de Apelaciones es el órgano técnico de la ACPUA responsable de supervisar la correcta aplicación de los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación de la agencia, así como de examinar todas las quejas y apelaciones recibidas. Su composición y funciones están prescritas; incluye a un miembro estudiantil; y se han establecido disposiciones para abordar posibles conflictos de intereses, estando todos los procesos sujetos al cumplimiento del Código Ético de la agencia. Durante la visita in situ, el panel confirmó que no se habían presentado quejas ni apelaciones con respecto a ningún procedimiento de evaluación de la ACPUA dentro del ámbito de aplicación del ESG durante el período de revisión. Las apelaciones o consultas que sí se plantearon se referían a la evaluación de la actividad investigadora sexenal del personal académico, que queda fuera del ámbito de aplicación del ESG.

Además, el comité de revisión señaló que, en el SAR, la agencia sostiene que ha implementado medidas de salvaguardia preventivas en sus diversos procedimientos, tales como el Código de Ética, el derecho a objetar la composición del comité, los borradores de informes que incorporan los comentarios de la institución, el uso de comités basados en el consenso que operan bajo un conjunto de criterios compartidos; y el nombramiento de un secretario coordinador del personal de la ACPUA para cada comité, que asesora sobre los criterios y actúa como enlace entre el comité y la institución a lo largo de todo el proceso), lo que, en general, contribuye a minimizar la probabilidad de que se produzcan quejas y apelaciones. En conjunto, estos elementos integran la prevención de reclamaciones en el propio proceso de evaluación, en lugar de basarse únicamente en un procedimiento formal a posteriori. Este enfoque refleja el compromiso más amplio de la agencia de construir un sistema de confianza con sus partes interesadas, como lo demuestra la ausencia de reclamaciones formales durante el período de revisión.

## **Análisis**

El panel de revisión consideró satisfactorio que la documentación proporcionada en el SAR y disponible en el sitio web de la agencia estuviera debidamente referenciada y fuera claramente comprendida por la agencia y sus partes interesadas. La distinción formal entre recursos —que son procesos legalmente definidos vinculados a decisiones formales de acreditación— y reclamaciones —que abordan cuestiones de procedimiento y se tramitan por una vía independiente— está claramente establecida en el documento de procedimiento de la agencia y se refleja en el reglamento del comité. El panel de revisión considera que esta diferenciación es adecuada y está bien diseñada para el contexto en el que opera la agencia.

Si bien reconoce que la ausencia de apelaciones o reclamaciones formales puede ser un indicador positivo de criterios claros, una aplicación eficaz y salvaguardias preventivas bien integradas en los distintos procesos, el panel de revisión anima a la agencia a garantizar que todo el diálogo sobre la aplicación de los criterios siga siendo abierto y transparente. Dado el tamaño relativamente pequeño de la región y el número limitado de instituciones objeto de revisión, existe un riesgo inherente de que, con el tiempo, pueda surgir una falta de rigor o un grado de familiaridad que difumine los límites adecuados. Medidas como la

de involucrar a miembros internacionales en los paneles y de nombrar a miembros de los mismos ajenos al Sistema Universitario de Aragón son medidas eficaces para mitigar este riesgo, y el comité anima a la agencia a mantenerlas de forma sistemática.

La agencia tiene un enfoque profesional a la hora de garantizar que los procedimientos se integren de manera coherente en todas las actividades de evaluación, incluidas las nuevas. En general, la ACPUA ha construido un sistema de confianza en su proceso de garantía de calidad, como lo demuestra el hecho de que no se haya recurrido al procedimiento formal de reclamaciones y apelaciones durante el periodo objeto de revisión.

**Conclusión del panel: conforme**

## ÁREAS DE MEJORA

### ESG 2.2 DISEÑO DE METODOLOGÍAS ADECUADAS A SU FINALIDAD

La ACPUA es reconocida por todas las partes interesadas como una agencia de garantía de calidad madura y fiable, con sólidas relaciones con las partes interesadas que opera en una pequeña región de España. Es evidente que el personal de la agencia está profundamente comprometido con la calidad de la oferta de educación superior en su región y sitúa sistemáticamente al estudiante en el centro de sus procesos y diálogo. La razón para elegir el ESG 2.2 fue garantizar la eficacia de sus procedimientos de evaluación, con un enfoque específico en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional). La agencia desea diseñar las herramientas y los protocolos más adecuados para cada procedimiento, al tiempo que se centra en fomentar una mayor implicación de las partes interesadas, especialmente de los estudiantes. Se señaló que las prioridades actuales de la ACPUA incluyen la simplificación, la digitalización y una mayor eficiencia en todos los procedimientos.

Se describieron varias iniciativas de participación estudiantil muy positivas, como el desarrollo de una infografía dirigida a los estudiantes que ofrece información sobre las opciones de estudio disponibles en la región y, por otra parte, la importante labor realizada para tener en cuenta el bienestar de los estudiantes a raíz de la pandemia de COVID-19. El compromiso de la agencia con el apoyo a los estudiantes y el reconocimiento genuino de su bienestar resultó muy llamativo. Sin embargo, en el contexto del ESG 2.2, la atención del panel de revisión y el diálogo con el personal de la agencia se centraron especialmente en los talleres de cocreación entre el personal y los estudiantes y en la herramienta eBox que surgió de ellos.

Al desarrollar el protocolo de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional), la ACPUA consideró la mejor manera de potenciar la participación de los estudiantes en la metodología y cómo las aportaciones de estos podían influir en el diseño y la eficacia del procedimiento. En consecuencia, se organizaron dos talleres de cocreación con dos centros universitarios, en los que participaron un total de 20 estudiantes: 8 estudiantes de programas de grado y posgrado de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) y 12 estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Huesca (EPSH), ambos centros de la Universidad de Zaragoza. Los participantes se dividieron en grupos de tres o cuatro, y en los talleres se plantearon dos preguntas clave:

- ¿Qué aspectos consideraréis esenciales para evaluar vuestro centro?
- ¿Cuál creéis que es el mejor método para que los estudiantes evalúen su centro?

Al final de los talleres, se recopilaron las conclusiones y se compartieron con todas las partes interesadas. Tras los talleres de cocreación, los dos centros universitarios que los acogieron se sometieron al procedimiento de Renovación de la Acreditación Institucional (Acreditación de Seguimiento Institucional), y todas las partes interesadas recibieron las sugerencias compartidas en los talleres en respuesta a las dos preguntas planteadas. Tras estas evaluaciones, la agencia llevó a cabo una metaevaluación de la experiencia de organizar los talleres de cocreación y de intentar incorporar los comentarios recibidos en el proceso. Se elaboró un informe completo, que se encuentra disponible en el sitio web de la ACPUA. Una de las principales conclusiones fue que, si bien las partes interesadas valoraban el enfoque, era necesario un modelo más sencillo y menos oneroso para que el cambio de procedimiento sugerido resultara eficaz a la hora de mejorar la participación de los estudiantes y la eficacia del propio procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación institucional de seguimiento). En consecuencia, se ha incorporado al proceso estándar una nueva herramienta, el eBox.

El eBox consiste en un cuestionario específico para estudiantes, con preguntas identificadas por los propios estudiantes, que se distribuye en nombre de la ACPUA como parte integral del procedimiento de renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional) aproximadamente seis semanas antes de la visita in situ asociada a este tipo de evaluación. A continuación, los paneles de expertos recibirán los resultados, que constituirán otro punto de referencia para ellos a la hora de llevar a cabo el procedimiento. Cada universidad tiene necesidades diferentes en

relación con el eBox. El cuestionario se diseñó con el propósito específico de permitir a los estudiantes implementar cambios.

Se estaba utilizando por primera vez en una renovación de la acreditación institucional (procedimiento de acreditación de seguimiento institucional que se llevará a cabo en diciembre de 2025), por lo que el panel no disponía de información sobre el proceso de principio a fin en el momento de la visita in situ. No obstante, el panel de revisión pudo debatir sobre la herramienta eBox tanto durante muchas de las reuniones específicas como durante la reunión dedicada a la mejora celebrada durante la visita in situ. Para el panel de revisión quedó claro que la motivación para introducir la herramienta, y la forma en que se creó, respondía a un deseo muy loable y auténtico tanto de innovar como de mejorar la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad. Además, de los comentarios de los estudiantes durante la visita in situ se desprendió que estos percibían el proceso como un ejercicio positivo y valioso y que estaban comprometidos con la implementación efectiva de eBox.

Durante la sesión dedicada a la mejora, el comité de revisión quedó impresionado por la transparencia y la franqueza del personal de la agencia. Dado que la primera implementación estaba en curso durante la revisión, algunas de las preguntas planteadas por el comité siguen sin respuesta. El comité de revisión trató de comprender plenamente la justificación más específica que subyace a la innovación y su idoneidad para el propósito. Aún no estaba claro el impacto preciso que se deseaba obtener de la herramienta, ni cómo se integra plenamente en el procedimiento actual. Por ejemplo, las instituciones recogen habitualmente comentarios de los estudiantes; ¿en qué se diferencia esto?; ¿complementa realmente los procedimientos?; ¿alivia realmente la carga sobre las instituciones, los paneles de revisión y la agencia?; ¿cómo tendrá un impacto sin resultar oneroso? El comité de revisión considera que el trabajo realizado hasta la fecha es un muy buen punto de partida y un excelente uso de un modelo de cocreación. Se sugiere que la ACPUA trate el modelo como un experimento durante un tiempo, probando y comprobando que aporta valor al procedimiento y que merece la pena el volumen de trabajo que conlleva.

Es muy importante identificar el propósito claro y concreto de la innovación, así como el impacto previsto. El comité de revisión considera que el enfoque de modelización de la agencia debería ser más sistemático. Además, el comité de revisión sugiere responder y reflexionar sobre las siguientes preguntas y cuestiones debatidas de forma sistemática.

- ¿Son los datos recopilados a través del eBox datos de mejor calidad y válidos?
- ¿Quién controla y gestiona el eBox?
- ¿Se comprenden y gestionan claramente las respuestas a estas preguntas a través de las herramientas digitales que se utilizan?
- ¿Garantiza el modelo simplicidad y eficacia mediante un enfoque digital adecuado?
- ¿Funciona el calendario?
- ¿Cómo se analizan los datos?

El comité de revisión sugiere además que la agencia examine cuál será su impacto. Esto solo será posible si se ha implementado más de un procedimiento utilizando la herramienta. Puede haber oportunidades para recopilar datos, llevar a cabo una metaevaluación adicional y colaborar con un grupo de investigación sociológica sobre la intervención. El comité de revisión valora el potencial y sugiere que la ACPUA encuentre el espacio y el tiempo para considerar las posibilidades de la innovación del proceso de manera abierta y exploratoria.

## OBSERVACIONES ADICIONALES

### ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA DOCUMENTACIÓN

Al revisar la documentación (marcos organizativos, de gobernanza y jurídicos) recibida y en las reuniones celebradas con el personal de la ACPUA, el panel de revisión observó los esfuerzos y el enfoque de la agencia en revisar y armonizar la documentación para garantizar que refleje plenamente las buenas prácticas organizativas y el marco jurídico vigente. Sin embargo, al revisar el sitio web y la documentación compartida, y al debatir el contexto normativo y regulatorio con el personal de la agencia durante la visita in situ, el panel observó inconsistencias. Si bien la agencia ha aplicado íntegramente tanto la legislación nacional como la regional, no todos los estatutos y directrices asociadas publicados en el sitio web se han armonizado con la legislación vigente y las buenas prácticas aplicadas por la ACPUA. En consonancia con el ESG 3.6, y para garantizar la calidad e integridad del trabajo de la agencia, el panel sugiere que todos los documentos pertinentes se actualicen de forma completa y periódica.

#### Sugerencia del panel para una mejora adicional

4. El panel sugiere que se revise y actualice el conjunto de documentos publicados para garantizar una precisión y claridad absolutas, de modo que no quepa duda alguna sobre el pleno cumplimiento de la legislación y las buenas prácticas por parte de la ACPUA. Esto quedó patente en los documentos vinculantes y en las reuniones con el personal de la agencia.

# CONCLUSIÓN

## RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

### ESG 2.2 Diseño de metodologías adecuadas para su finalidad

1. El panel de revisión elogia a la ACPUA por su dedicación a situar a los estudiantes y sus perspectivas en el centro de sus metodologías de evaluación.
2. El panel de revisión elogia a la ACPUA por la introducción de la metaevaluación como mecanismo adicional para analizar el trabajo de la agencia y extraer lecciones para procedimientos futuros; se trata de una herramienta útil para la mejora de la calidad interna.

## RESUMEN DE VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

### ESG 2.4 Expertos en revisión por pares

1. El comité de revisión recomienda que la agencia se proteja de cualquier persona que alegue un conflicto de intereses, o un supuesto conflicto de intereses, en las decisiones de evaluación de SET o SEC. Los miembros del comité de toma de decisiones pertinente no deben participar en un panel de evaluación cuyas recomendaciones vayan a ser consideradas por su propio comité. Por lo tanto, se recomienda que cualquier persona en tal situación se recuse del foro de toma de decisiones posterior.

Teniendo en cuenta las pruebas documentales y orales examinadas, el comité de revisión considera que, en el desempeño de sus funciones, **la ACPUA cumple con el ESG.**

## SUGERENCIAS PARA UNA MEJORA ADICIONAL

### ESG 2.2 Diseño de metodologías adecuadas para su finalidad

- 1) El panel sugiere que, al considerar cómo desarrollar el Programa ALCAEUS y sus protocolos en el futuro, o cómo integrar la innovación eBox en el procedimiento de renovación de la acreditación institucional (seguimiento institucional), o incluso desarrollar o revisar otros procedimientos, la agencia debería dar prioridad a la simplicidad y la eficiencia.
- 2) El panel de revisión anima a la agencia a centrar sus esfuerzos en la implementación del Enfoque Europeo para la Garantía de Calidad de los Programas Conjuntos.

### ESG 2.4 Expertos en revisión por pares

- 3) El panel de revisión sugiere que la agencia inicie un diálogo con las partes interesadas, con el objetivo de conciliar los retos asociados a los procedimientos desarrollados de acuerdo con los marcos jurídicos pertinentes, al tiempo que se aborda el cumplimiento de los requisitos de ESG/ENQA/EQAR para la garantía de calidad externa.

### ESG 3.6 Garantía de calidad interna y conducta profesional

- 4) El panel sugiere que se revise y actualice el conjunto de documentos publicados para garantizar una precisión y claridad absolutas, de modo que no quepa duda alguna sobre el pleno cumplimiento por parte de la ACPUA de la legislación y las buenas prácticas. Esto quedó patente en los documentos vinculantes y en las reuniones con el personal de la agencia.

## ANEXOS

### ANEXO 1: PROGRAMA DE LA VISITA IN SITU

N.º DE SESIÓN	HORA	TEMA	PERSONAS A ENTREVISTAR
3 de noviembre de 2025 - Reunión en línea con el experto de la agencia			
	10.00-13.00	Reunión inicial del comité de evaluación y preparativos para la visita al lugar	
1	11.30-12.30	Reunión en línea con el experto de la agencia para aclarar el contexto nacional y jurídico específico en el que opera la agencia, el sistema de garantía de calidad específico al que pertenece y las características clave de las actividades de garantía de calidad externas de la agencia	Miembro del personal técnico, coordinador de garantía de calidad Miembro del personal técnico, garantía de calidad internacional
24 de noviembre de 2025 – Día 0 (previsita)			
2	18.15-19.40	Reunión previa a la visita del panel de revisión y preparativos para el día 1	
25 de noviembre de 2025 – Día 1			
3	08:45-09:30	Reunión privada del comité de revisión	
4	09:30-10:00	Reunión previa a la visita con el director de la ACPUA y el responsable de la agencia	Director de la ACPUA Personas de referencia de la ACPUA
5	10:00-11:00	Reunión con el comité responsable del Plan Estratégico (PE), incluidos los asesores del comité	Director de la ACPUA Presidente del SEC y asesor del PS, U. de Salamanca  Miembro de la CECA y asesor de SP, estudiante de doctorado en la Universidad de Zaragoza  Miembro de la CECA y asesor de SP, Cruz Roja Española

SESIÓN N.º	HORA	TEMA	PERSONAS PARA ENTREVISTAR
			Coordinador de control de calidad, ACPUA QA International, ACPUA
	15 min	Debate privado del panel de revisión	
6	11.15-12.15	Reunión con el personal clave encargado de las actividades externas de control de calidad	Miembro del personal técnico, Docencia de control de calidad Miembro del personal técnico, Prospectiva de control de calidad Miembro del personal técnico, Coordinador de control de calidad Miembro del personal técnico, Control de Calidad Internacional
	12:30-13:30	Debate privado y almuerzo	
7	13.30-14.30	Reunión con la Junta Directiva	Director General de Universidades, Gobierno de Aragón Director General de Ciencia e Investigación, Gobierno de Aragón Miembro del Comité de Expertos, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid Representante de la CEOE, Confederación de Empresarios de Aragón Presidente del Consejo Asesor Social, Universidad de Zaragoza Representante de los estudiantes, Universidad San Jorge
	15 min	Debate privado del panel de revisión	

8	14.45-15.45	Reunión con el personal sobre las áreas de mejora seleccionadas por la ACPUA	Miembro del personal técnico, Control de Calidad de la Docencia  Miembro del personal técnico, Control de Calidad y Prospectiva
---	-------------	--	---

N.º DE SESIÓN	HORA	TEMA	PERSONAS PARA LA ENTREVISTA
			Miembro del personal técnico, coordinador de control de calidad  Miembro del personal técnico, Control de Calidad Internacional
	15 min	Debate privado del comité de revisión	
9	16:00-17:00	Reunión con las partes interesadas, como empleadores, estudiantes y la comunidad local	Representante de las partes interesadas, ACPUA+Sociedad, Delegación de Defensa en Aragón  Representante de las partes interesadas, acreditación de centros de formación, Educación, Gobierno de Aragón  Representante de las partes interesadas, Tercera misión, ANVUR Italia  Representante de las partes interesadas, INQAAHE, AQU de Cataluña  Representante de las partes interesadas, REACU, AQUIB Baleares
10	17.00-17.45	Reunión de balance entre los miembros del panel y preparativos para el segundo día	
26 de noviembre de 2025 – Día 2			
	08:45-09:30	Reunión privada del panel de revisión	

11	09:30-10:30	Reunión con representantes de los estudiantes, en la que se incluirá al menos un coordinador de los talleres de cocreación y al menos una persona implicada en la acreditación institucional	<p>Estudiante, Programa ALCAEUS, U. Carlos III, Madrid</p> <p>Estudiante, taller de cocreación, EINA, U. Zaragoza</p> <p>Estudiante, antiguo miembro del Consejo de Administración y antiguo presidente del Comité de Estudiantes, U. de Zaragoza</p> <p>Estudiante, prácticas ACPUA, grupos de discusión sobre el impacto de la COVID</p>
----	-------------	--	--

N.º DE SESIÓN	HORA	TEMA	PERSONAS A ENTREVISTAR
			en las universidades de Aragón  Estudiante, presidente del comité de estudiantes y participante en la encuesta eBOX, U. San Jorge
	15 min	Debate privado del panel de revisión	
12	10.45-11.45	Reunión con los evaluadores de la ACPUA (expertos nacionales e internacionales)	Revisor nacional (profesional), PACE-SIGC, CIRCE  Revisor nacional (estudiante), PACE-SIGC, Universitat Oberta de Catalunya  Revisor nacional (profesional), acreditación inicial de programas de estudios y ALCAEUS, AECID  Revisor nacional (académico), acreditación inicial de programas de estudios, U. de La Rioja  Revisor internacional (profesional), PACE-SIGC y acreditación de programas de estudios, EDUPLUS  Evaluador nacional (académico), renovación de la acreditación institucional, U. Politécnica de Valencia
	15 min	Debate a puerta cerrada del comité de revisión	
13	12:00-13:00	Reunión con los rectores de las instituciones de educación superior / dirección institucional	Vicerrector de Política Académica, U. de Zaragoza  Decano de Educación, U. de Zaragoza  Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, Universidad de Zaragoza  Vicerrector de Asuntos Académicos y Garantía de Calidad

SESIÓN N.º	HORA	TEMA	PERSONAS PARA LA ENTREVISTA
			, U. San Jorge  Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, U. San Jorge  Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales, U. San Jorge
	13:00-14:00	Almuerzo (solo para el panel) y revisión de la discusión privada del panel	
14	14.00-15.00	Reunión con los responsables de garantía de calidad de las instituciones de educación superior	Área de Calidad y Mejora, U. de Zaragoza EUPLA, U. de Zaragoza  CUD, Universidad de Zaragoza Área de Calidad, Universidad de San Jorge  Área de Calidad, U. San Jorge
	15 min	Debate privado del comité de revisión	

15	15:15-16:15	Reunión con representantes de los comités técnicos de la ACPUA (CECA, SEC, SEP, SET – responsables de las evaluaciones y la toma de decisiones)	<p>Miembro del SEC, U. de Palmas de Gran Canaria</p> <p>Miembro del SEC, Universidad Erasmus, Países Bajos</p> <p>Antiguo miembro del CECA, U. de La Rioja</p> <p>Presidente del SEP, U. de Córdoba</p> <p>Presidente del COMITÉ DE APELACIONES, experto en derecho</p> <p>Presidente del SET, U. Barcelona</p>
	15 min	Debate a puerta cerrada del comité de revisión	

SESIÓN N.º	HORA	TEMA	PERSONAS PARA LA ENTREVISTA
16	16.30-17.30	Reunión con representantes del ministerio	Secretario General de Empleo, Ciencia y Universidades, Gobierno de Aragón  Director General de Universidades, Gobierno de Aragón  Parlamento de Aragón
17	17.30-18.45	Reunión de balance entre los miembros del panel: preparación para el tercer día y conclusiones provisionales	
27 de noviembre de 2025 – Día 3			
18	09:00-10:00	Reunión entre los miembros del panel para acordar las cuestiones finales que deben aclararse	
19	10.00-11.00	Reunión con el director de la agencia para aclarar cualquier cuestión pendiente	Director, ACPUA  Miembro del personal técnico, coordinador de control de calidad Miembro del personal técnico, control de calidad internacional
20	11.00-12.30	Reunión privada entre los miembros del panel para acordar las principales conclusiones	
21	12:30-13:00	Reunión final de información con la agencia para comunicar las conclusiones preliminares	Director  Miembro del personal técnico, QA Docencia  Miembro del personal técnico, QA Prospectiva  Miembro del personal técnico, QA Coordinador  Miembro del personal técnico, QA Internacional

	13:00-14:00	Almuerzo y partida del panel de revisión	
--	-------------	--	--

## ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA REVISIÓN

# Evaluación específica de la Agencia de Aragón para la Garantía de la Calidad y la Prospectiva Estratégica en la Educación Superior (ACPUA) en relación con los ESG

## Anexo I: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia fueron acordados entre la ACPUA (solicitante), la ENQA (coordinadora) y la EQAR.

Abril de 2025

### 1. Antecedentes

La Agencia Aragonesa de Garantía de Calidad y Prospectiva Estratégica en Educación Superior (ACPUA) figura inscrita en el Registro Europeo de Garantía de Calidad en Educación Superior (EQAR) desde 2016 y está solicitando la renovación de su inscripción en el EQAR sobre la base de una evaluación externa específica realizada con arreglo a *las Normas y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)*, coordinadas por la Asociación Europea para la Garantía de Calidad en la Educación Superior (ENQA).

La Agencia Aragonesa de Garantía de Calidad y Prospectiva Estratégica en Educación Superior (ACPUA) es miembro de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) desde 2016 y está solicitando la renovación de su afiliación a la ENQA.

La ACPUA lleva a cabo las siguientes actividades en el marco de las ESG:

- Acreditación inicial de programas de estudios
- Acreditación de programas de estudios
- Seguimiento de programas de estudios
- Acreditación de centros de formación
- Acreditación inicial de instituciones de educación superior
- Auditoría del sistema de evaluación de la actividad docente (programa DOCENTIA)
- Auditoría del sistema de evaluación del personal docente
- Evaluación de instituciones de educación superior asociadas
- PACE-SIGC (Certificación IQAS)
- Acreditación institucional

- Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)
- Certificación ODS/Agenda 2030 (Programa ALCAEUS)

Todas estas actividades se incluirán en el perfil de la agencia en el sitio web de EQAR y se vincularán a la base de datos DEQAR. Nota: La agencia no podrá cargar informes de otras actividades en DEQAR.

Las siguientes actividades del solicitante quedan fuera del ámbito de aplicación del ESG:

- Seminarios de calidad de la ACPUA
- Acreditación inicial y acreditación de institutos de investigación universitarios
- Evaluación de las actividades de investigación
- Evaluación de la actividad investigadora del personal académico junior
- Estudios y encuestas de prospectiva estratégica
- Asesoramiento: apoyo al proceso de toma de decisiones

Aunque estas actividades no son relevantes para la solicitud de renovación en el EQAR, corresponde a la ACPUA —de acuerdo con el coordinador de la revisión— decidir si el panel de revisión debe pronunciarse al respecto.

## 2. Objetivo y alcance de la revisión específica

Esta revisión evaluará en qué medida la ACPUA sigue cumpliendo los requisitos de los ESG. La revisión específica tiene por objeto centrarse más en aquellos aspectos que requieren atención y proporcionar información suficiente para respaldar la solicitud de la ACPUA a la EQAR.

La revisión se utilizará además como parte de la renovación de la afiliación de la agencia a la ENQA.

### 2.1 Áreas de interés

- A) Normas con una conclusión de cumplimiento parcial en la última decisión de renovación del Comité del Registro:
  - a. ESG 2.4 Expertos en revisión por pares
    - Analizar si la agencia incluye a miembros estudiantiles en todos los paneles de sus actividades.
- B) Normas 2.1 a 2.7 para las siguientes actividades<sup>2122</sup> :
  - a. Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)

<sup>21</sup>

[Véase la Decisión sobre el Informe de cambios sustanciales del 3 de abril de 2025](#)

<sup>22</sup>

[Véase la Decisión sobre el informe de cambios sustanciales de 30 de septiembre de 2022](#)

- b. Programa ALCAEUS
- c. Certificación IQAS (PACE SGIC), que abarque las áreas en las que se han realizado cambios y, al menos, lo siguiente en detalle:
  - ESG 2.2: si las normas son adecuadas para la evaluación de los nuevos objetivos y cómo ha consultado la agencia a todas las partes interesadas pertinentes al actualizar la metodología;
  - ESG 2.5: si las normas actualizadas se aplican de manera coherente
  - ESG 2.6: si se publican los informes resultantes de la metodología actualizada para la Certificación de Garantía de Calidad Interna se publican.
- C) Normas afectadas por otros tipos de cambios sustantivos:
  - a. n/a
- D) ESG 2.1 Consideración de la garantía de calidad interna;
- E) Área de mejora seleccionada: ESG 2.2 Diseño de metodologías adecuadas para su finalidad
- F) Otras cuestiones relativas al cumplimiento de los ESG que surjan durante la revisión específica y que puedan afectar al cumplimiento de los ESG por parte de la agencia (si las hubiera).

El panel de revisión deberá investigar estas cuestiones en la medida de lo posible, proporcionando un análisis y una conclusión sobre la norma o normas ESG en cuestión.

### 3. El proceso de revisión

La evaluación se llevará a cabo de conformidad con los requisitos establecidos en *los «Procedimientos para la presentación de solicitudes» de la EQAR* y en *la «Política sobre evaluaciones específicas»*, y siguiendo la metodología descrita en las *«Directrices para las evaluaciones específicas de la ENQA»*.

El procedimiento de evaluación consta de los siguientes pasos:

- Acuerdo sobre los términos de referencia entre EQAR, ACPUA y la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA);
- Nombramiento y designación del comité de revisión por parte de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA);
- Autoevaluación por parte de la ACPUA, incluida la preparación y publicación de un informe de autoevaluación;
- Visita in situ del panel de revisión a la ACPUA;
- Elaboración y finalización del informe de revisión final por parte del comité de revisión;
- Examen del informe final de revisión por parte del Comité de Revisión de Agencias de la ENQA;

- Análisis del informe final de revisión y toma de decisiones por parte del Comité de Registro de la EQAR;
- Decisión sobre la adhesión a la ENQA por parte de la Junta Directiva de la ENQA;
- Asistencia al seminario de seguimiento en línea.

### **3.1 Independencia del coordinador de la revisión**

El coordinador no ha prestado servicios remunerados (por ejemplo, de consultoría) ni no remunerados a la ACPUA durante los últimos 5 años y, a la inversa, la ACPUA no ha prestado ningún servicio remunerado ni no remunerado al coordinador.

### **3.2 Nombramiento y designación de los miembros del equipo de revisión**

El panel de revisión está compuesto por cuatro miembros, entre los que se incluyen un académico empleado por una institución de educación superior, un miembro estudiante y otro experto. Al menos dos miembros proceden de otro país.

Al menos un miembro del panel debe ser un profesional de la garantía de calidad que trabaje actualmente en una agencia de garantía de calidad y haya participado en actividades de garantía de calidad en los últimos cinco años. A petición de la agencia objeto de revisión o cuando se considere especialmente pertinente, pueden incluirse otras partes interesadas (por ejemplo, un representante del mercado laboral). En este caso, se cobra una tarifa adicional para cubrir los honorarios del revisor y los gastos de viaje.

Uno de los miembros ejerce de presidente del comité de evaluación y otro de secretario. Al menos uno de los evaluadores es un candidato designado por la ENQA (en la mayoría de los casos, el profesional o profesionales de garantía de calidad). Al menos uno de los revisores es designado de entre los candidatos propuestos por la Asociación de Universidades Europeas (EUA) o la Asociación Europea de Instituciones de Educación Superior (EURASHE), y el miembro estudiantil siempre se selecciona de entre los revisores designados por la ESU. Si se solicita, el representante del mercado laboral puede proceder de los candidatos de Business Europe o de la ENQA. Al menos dos miembros del panel proceden de fuera del sistema nacional de la agencia objeto de revisión (si procede).

El panel contará con el apoyo del coordinador de la revisión de la ENQA (un miembro del personal de la ENQA), que supervisará la integridad del proceso y se asegurará de que se cumplan los requisitos de la ENQA a lo largo del mismo. El coordinador de la revisión no será el secretario de la misma y no participará en los debates durante las entrevistas de la visita in situ.

La ENQA facilitará a la agencia la composición propuesta del panel y los currículos de los miembros del mismo para comprobar que no existen conflictos de intereses conocidos. Los evaluadores deberán aceptar una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se incorporará a su contrato para la evaluación de esta agencia.

Una vez nombrado, el coordinador informará a la EQAR sobre los miembros del panel designados.

### 3.3 Autoevaluación por parte de la ACPUA, incluida la elaboración de un informe de autoevaluación

La ACPUA es responsable de la ejecución y organización de su propio proceso de autoevaluación y deberá tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- La autoevaluación incluye a todas las partes interesadas internas y externas pertinentes; Se espera que el informe de autoevaluación contenga:
  - una descripción del proceso de autoevaluación y de la elaboración del SAR;
  - una descripción de los cambios que se han producido en la agencia desde la última revisión completa, incluidos los posibles cambios en el sistema de educación superior y en el sistema de garantía de la calidad en el que opera predominantemente la agencia, la estructura de la agencia, su financiación, su lista de actividades de garantía de la calidad externas dentro del ámbito de aplicación de los ESG, así como los cambios en las actividades de garantía de la calidad de la agencia en el extranjero (cuando sea pertinente);

una sección que aborde las áreas prioritarias de la revisión, incluyendo las normas que se consideraron parcialmente conformes con los ESG en la última revisión completa, así como el ESG 2.1 y una norma ESG seleccionada por la propia agencia para su mejora (véase

- **2.1 Áreas de interés**);
  - un análisis DAFO de la agencia en su conjunto;
  - para cada una de las normas individuales enumeradas anteriormente (véase la sección 2), una reflexión sobre cómo ha abordado la agencia las recomendaciones señaladas en la anterior decisión de inclusión/renovación del Comité del Registro EQAR (si procede).

El informe está bien estructurado, es conciso y se ha elaborado de forma exhaustiva. Demuestra claramente en qué medida la ACPUA cumple sus tareas de garantía externa de la calidad y sigue cumpliendo las ESG y, por lo tanto, los requisitos para el registro en el EQAR.

El informe de autoevaluación se envía al coordinador de la revisión, que dispone de dos semanas para llevar a cabo una selección. El objetivo de la selección es garantizar que el informe de autoevaluación sea satisfactorio para su examen por parte del panel. El coordinador no juzgará el contenido de la información en sí, sino más bien si se incluye o no la información necesaria, tal y como se describe en las *Directrices para las revisiones específicas de la ENQA*. Si el informe de autoevaluación no contiene la información necesaria y no respeta la forma y el contenido solicitados, la Secretaría de la ENQA se reserva el derecho a solicitar una versión revisada en un plazo de dos semanas.

La versión final del informe de autoevaluación de la agencia se envía entonces al comité de revisión como mínimo ocho semanas antes de la visita in situ. La agencia

publica el SAR completado en su sitio web y envía el enlace a la ENQA. La ENQA publicará este enlace también en su sitio web.

### **3.4 Visita in situ del comité de revisión**

El panel de revisión elaborará una propuesta del programa de la visita in situ teniendo en cuenta los aspectos incluidos en el área de interés (tal y como se define en el punto 2.1 de los Términos de Referencia).

El programa incluirá un calendario indicativo de las reuniones y otras actividades que llevará a cabo el comité de revisión durante la visita in situ. El programa aprobado se remitirá a la ACPUA al menos un mes antes de la visita in situ, con el fin de organizar adecuadamente las entrevistas solicitadas.

La visita in situ debería permitir al panel de revisión examinar cómo ha abordado la agencia las normas en las que se ha constatado un cumplimiento parcial (si procede), los aspectos de cambio sustantivo, la consideración de la garantía de calidad interna (ESG 2.1) y la(s) norma(s) ESG autoseleccionada(s) para su mejora. El comité dedicará tiempo adicional durante la visita in situ a abordar cualquier otra cuestión que surja (en su caso) y que pueda tener un impacto en el cumplimiento de la ESG por parte de la agencia.

La visita in situ concluirá con una reunión informativa final en la que se expondrán las impresiones generales del comité, pero no su valoración sobre el cumplimiento de los ESG por parte de la agencia.

Antes de la visita física, el panel asistirá a una reunión informativa conjunta entre el panel, la ENQA y la EQAR para aclarar las expectativas de la revisión y abordar cualquier posible cuestión que surja.

Antes de la visita in situ (al menos dos semanas antes), el panel organizará una reunión en línea obligatoria con la agencia. Esta reunión se celebra para garantizar que el panel alcance una comprensión suficiente de:

- El contexto nacional/jurídico específico en el que opera la agencia;
- El sistema específico de garantía de la calidad al que pertenece la agencia;
- Las características clave de las actividades externas de garantía de la calidad de la agencia.

### **3.5 Preparación y finalización del informe final de revisión**

El informe de revisión se redactará en consulta con todos los miembros del comité de revisión y se ajustará al objetivo y al alcance de la revisión tal y como se definen en los artículos 2 y 2.1. En particular, deberá exponer claramente los fundamentos de sus conclusiones relativas a cada criterio de calidad (ESG). Al elaborar el informe, el comité de revisión deberá tener en cuenta la *Política de la EQAR sobre el uso y la interpretación de los criterios de calidad (ESG)*, a fin de garantizar que el informe contenga información suficiente para que el Comité del Registro pueda presentarlo a la EQAR<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup>

Véase aquí: <https://www.egar.eu/assets/uploads/2025/01/EQAR-UseInterpretation-v4.0.pdf>

El informe externo presentará los hechos y el análisis que reflejen la realidad en el momento de la revisión. Esto constituirá la base principal para la toma de decisiones del Comité del Registro.

En primer lugar, se presentará un borrador al coordinador de revisión de la ENQA, quien comprobará la coherencia, la claridad y el lenguaje del informe. Una vez que el panel haya considerado los comentarios del coordinador, el informe se remitirá a la agencia para que comente sobre la exactitud de los datos. Si la ACPUA decide presentar una declaración de posición en referencia al borrador del informe, esta se remitirá al presidente del panel de revisión en un plazo de dos semanas tras la recepción del borrador.

A continuación, el panel de revisión tendrá en cuenta la declaración de la ACPUA y remitirá el documento para su examen al Comité de Revisión de Agencias de la ENQA y, posteriormente, a la EQAR, junto con el resto de la documentación de la solicitud (informe de autoevaluación, Declaración de Honor, declaración sobre el informe de revisión, si procede). El informe se ultimaré normalmente en un plazo de 2 a 4 meses tras la visita in situ y no superará, por lo general, las 30 páginas. Todos los miembros del panel firmarán la versión final del informe de revisión externa. El coordinador facilitará a la ACPUA la [Declaración de Honor](#) junto con el informe final.

#### **4. Publicación y uso del informe**

La ACPUA recibirá el informe del panel de expertos y lo publicará en su sitio web una vez que el Comité de Revisión de Agencias de la ENQA haya validado el informe. Antes de la validación final del informe, el Comité de Revisión de Agencias de la ENQA podrá solicitar pruebas (documentales) adicionales o aclaraciones al panel de revisión, al coordinador de la revisión o a la agencia, si fuera necesario. El informe de revisión se publicará en el sitio web de la ENQA independientemente del resultado de la revisión. El informe también se publicará en el sitio web de la EQAR junto con la decisión sobre el registro, independientemente del resultado.

La ENQA conservará la propiedad del informe. La propiedad intelectual de todos los trabajos creados por el panel de revisión en relación con el contrato de revisión, incluidos específicamente los informes escritos, recaerá en la ENQA. En caso de que la solicitud a la EQAR no prospere, el informe también podrá ser utilizado por la Junta de la ENQA para llegar a una conclusión sobre si la agencia puede ser admitida o reconfirmada como miembro de la ENQA.

#### **5. Toma de decisiones sobre el registro en EQAR y la pertenencia a ENQA**

La agencia enviará el informe de revisión por correo electrónico a EQAR antes de que expire su registro en EQAR. La agencia incluirá también su informe de autoevaluación (en formato PDF), la Declaración de Honor y cualquier otro documento relevante para la solicitud a EQAR (es decir, anexos, declaración al informe de revisión).

Se espera que la EQAR examine el informe de revisión y la solicitud de la agencia en la reunión de su Comité de Registro en (primavera de 2026). El veredicto final del Comité de Registro

sobre el cumplimiento de la agencia con los ESG en su conjunto puede ser de «cumplimiento sustancial» (aprobación de la solicitud) o de «incumplimiento sustancial» (rechazo de la solicitud). En caso de una decisión positiva (cumplimiento sustancial de los ESG), el registro se renueva por otros cinco años (a partir de la fecha del informe de revisión).

La decisión sobre la adhesión a la ENQA por parte de la Junta Directiva de la ENQA se tomará tras la decisión del Comité de Registro de la EQAR.

Para solicitar la afiliación a la ENQA, se pide a la agencia que presente una carta dirigida a la Junta de la ENQA en la que exponga sus motivos para solicitar la afiliación y las formas en que la agencia espera contribuir al trabajo y a los objetivos de la ENQA durante su afiliación. La Junta tendrá en cuenta esta carta, junto con la confirmación de la inclusión en el registro de la EQAR, a la hora de decidir sobre la afiliación de la agencia.

En caso de que no se conceda a la agencia la inscripción en el EQAR o de que no se renueve dicha inscripción, la decisión sobre la adhesión a la ENQA se tomará basándose en el informe de revisión final, la carta de solicitud y la declaración del Comité de Revisión de la Agencia. La decisión sobre la adhesión se publicará en el sitio web de la ENQA.

## 6. Calendario orientativo de la revisión

Acuerdo sobre los términos de referencia	Abril de 2025
Nombramiento de los miembros del panel de revisión	Mayo de 2025
Informe de autoevaluación (SAR) elaborado por la ACPUA	Antes del 2 de junio de 2025
Revisión del SAR por parte del coordinador de revisión de la ENQA	Junio de 2025
Preparación del programa de la visita in situ y del calendario indicativo	Agosto/septiembre de 2025
Reunión informativa con los miembros del comité de revisión	Septiembre/octubre de 2025
Visita in situ del comité de evaluación	Noviembre de 2025
Presentación del borrador del informe de revisión al coordinador de revisión de la ENQA	Enero de 2026
Verificación de los datos del informe de evaluación por parte de la ACPUA	Febrero de 2026
Declaración de la ACPUA al panel de revisión (si procede)	Febrero de 2026
Presentación del informe de revisión a la ENQA	Febrero/marzo de 2026
Validación del informe de revisión por parte del Comité de Revisión de la Agencia	Abril de 2026
Reunión del Comité de Registro de la EQAR y decisión sobre la solicitud de la ACPUA	solicitud de la ACPUA
solicitud de la ACPUA	



### ANEXO 3: GLOSARIO

ACPUA: Agencia Aragonesa de Garantía de Calidad y Prospectiva Estratégica en la Educación Superior. ANVUR: Agencia Italiana de Garantía de Calidad Universitaria.

CECA: Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación. CER: Comités de Evaluación por campo de conocimiento.

DEQAR: Base de datos de informes de garantía de calidad externa.

EHEA: Espacio Europeo de Educación Superior.

EINA: Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza ENQA: Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior. EQA: Garantía de Calidad Externa.

EQAF: Foro Europeo de Garantía de la Calidad.

EQAR: Registro Europeo de Garantía de Calidad en la Educación Superior.

EPSH: Escuela Politécnica Superior de Huesca, Universidad de Zaragoza.

ESG: Normas y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. HESI: Iniciativa de Sostenibilidad en la Educación Superior.

IQAS: Sistema de Garantía de Calidad Interna.

INQAAHE: Red Internacional de Agencias de Garantía de la Calidad en la Educación Superior. ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

QA: Garantía de calidad.

REACU: Red Española de Agencias de Garantía de la Calidad en la Educación Superior. SAR: Informe de Autoevaluación.

SEC: Comisión de Evaluación de Instituciones.

SEI: Comisión de Evaluación de la Investigación.

SEP: Comité de Evaluación del Profesorado.

SETE: Comité de Evaluación Temática. SET: Comité de Evaluación de Programas. SUA: Sistema Universitario de Aragón.

Términos de Referencia.

UNITA: Universitas Montium, Alianza Universitaria Europea UNIZAR: Universidad de Zaragoza.

USJ: Universidad San Jorge.

## ANEXO 4. DOCUMENTOS DE APOYO A LA REVISIÓN

### DOCUMENTOS FACILITADOS POR LA ACPUA CONJUNTAMENTE CON LA SAR A TRAVÉS DE ENLACES WEB

- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades
- Ley Orgánica 2/2023 del sistema universitario
- Real Decreto 822/2021
- Real Decreto 640/2021
- Real Decreto 576/2023
- el Plan Estratégico
- los Comités Técnicos y su composición
- El Código Ético
- Normas del Comité de Apelaciones
- Seminarios web en línea organizados por la Agencia
- Informes sobre cambios sustanciales facilitados a la EQAR
  - 30 de septiembre de 2022
  - 3 de abril de 2025
  - 30 de septiembre de 2025
- Carta de renovación de EQAR – 21 de octubre de 2022
- Decisión de renovación de EQAR – 15 de octubre de 2021
- Nota de EQAR de 2024: Uso e interpretación de los criterios ESG para el Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad
- protocolos y plantillas de informes para los procedimientos de evaluación de la agencia, a saber,
  - Acreditación inicial de programas de estudios
  - Acreditación de programas de estudios
  - Seguimiento de programas de estudios
  - Acreditación de centros de formación
  - Acreditación inicial de instituciones de educación superior
  - Auditoría del sistema de evaluación de la actividad docente (programa DOCENTIA)
  - Auditoría del sistema de evaluación del personal docente
  - Evaluación de instituciones de educación superior asociadas
  - PACE-SIGC (Certificación IQAS)
  - Acreditación institucional
  - Renovación de la acreditación institucional (acreditación de seguimiento institucional)
  - Certificación ODS/Agenda 2030 (Programa ALCAEUS)

### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA ANTES Y DURANTE LA VISITA

- Nota sobre el Reglamento de la ACPUA

## ENQA TARGETED REVISIÓN 2026

EL PRESENTE INFORME presenta las conclusiones de la Revisión Específica de la ENQA de la Agencia de Calidad y Prospectiva Estratégica de la Educación Superior de Aragón (ACPUA), llevada a cabo en 2025.